JM
CIVILCONS-S.A.S

FORMULARIOS
CARTA DE PRESENTACIÓN

chinu, 29 de junio de 2023

Señores

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DEL BAGRE Calle 50 # 47A-19
Segundo Piso
El Bagre, Antioquia

Nosotros los suscritos: de acuerdo con las condiciones establecidas en la CARTA INSTRUCTIVA DE INVITACIÓN PARA MANEJAR INTERÉS EN FORMULAR PROPUESTA presentamos la siguiente oferta para participar en dicha INVITACIÓN, y en caso de que nos sea aceptada por EDTB, nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

Que esta Oferta y el Contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta. Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tienen interés comercial en esta Oferta ni en el Contrato probable que de ella se derive.

Que conocemos y entendemos la información general y demás documentos que integran las condiciones para presentar Oferta y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.

Que esta Oferta es válida por un período de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha y hora estipuladas para el cierre.

Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad previstas tanto en el
ordenamiento jurídico y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, respecto a EDTB.

Que actualmente no nos encontramos sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial.

Que hemos recibido y comprendido las modificaciones y aclaraciones efectuadas a las condiciones para presentar Oferta.

Que nos comprometemos a ejecutar el Contrato en un plazo de DOS (01) mes, contados a partir de la fecha señalada en el acta de inicio del Contrato dada por EDTB.

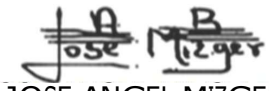
Que, si se decide celebrar el Contrato con nosotros, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

Que el valor básico de la prestación del servicio es de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON TRES CENTAVOS **($39.885.512,03),** más ($ 0) pesos m/cte. Por concepto del Impuesto del Valor Agregado IVA, para un valor total de la propuesta de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOCE PESOS CON TRES CENTAVOS **($39.885.512,03)**

Que la presente Oferta consta de (_) folios debidamente numerados.

Solicitamos que la correspondencia y comunicaciones que EDTB requieraenviarnos, se remita a la
siguiente dirección:

RAZON SOCIAL: JM CIVILCONS SAS
TELÉFONO(S): 3244025769
DIRECCIÓN: CRA 9 CALLE Nº 22-20
CORREO ELECTRÓNICO: jmcivilconssas28@hotmail.com
NIT: 901677961-7
CIUDAD: CHINU PAÍS:
COLOMBIA



JOSE ANGEL MIZGER BETTIN,
No. 1066178038 de Chinu
JM CIVILCONS SAS
NIT. 901677961-7

ABONO A LA OFERTA:

Yo, CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA, por medio del presente documento abono la oferta presentada por la empresa **JM CIVILCONS S.A.S con** NIT: **901677961-7**, al proceso de Selección **No 069 de 2023**, invitación privada, cuyo Objeto es: **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DONDE FUNCIONA EL AEROPUERTO EL TOMIN DEL MUNICIPIO DEL BAGRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA
C.C. 1.045.675.884
Mat: 08202201672

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **1.066.178.038**

MIZGER BETTIN

APELLIDOS

JOSE ANGEL

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **28-FEB-1988**

CHINU
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

17-AGO-2007 CHINU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

R-1301900-01288853-M-1066178038-20220402 **00786**32971A 1 8503994841

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14921015169

(415)7707212489984(8020) 000001492101516 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 9 6 1	7	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
JM CIVILCONS SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Chinú 1 8 2

41. Dirección principal
CR 9 CL 22 20

42. Correo electrónico JMCIVILCONSSAS28@HOTMAIL.COM

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 4 4 0 2 5 7 6 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 3 0 1 2 4	4 2 2 0	2 0 2 3 0 1 2 4		7 1 1 2	7 7 3 0		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1 4	4 2	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 06 - 20 / 09 : 27: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MIZGER BETTIN JOSE ANGEL
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14921015169

(415)7707212489984(8020) **000001492101516 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 9 6 1	7	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 2 3 0 1 1 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 3 0 2 0 1	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 2 0 4 1 0 6	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	1 8 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 3 0 2 0 1	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 3 0 6 2 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14921015169

(415)7707212489984(8020) **000001492101516 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 1 6 7 7 9 6 1	7	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 3 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 6 6 1 7 8 0 3 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MIZGER	BETTIN	JOSE	ANGEL

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 3 0 2 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 0 7 6 8 6 2 4 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MENDOZA	OSORIO	ANGELA	PATRICIA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO
CERTIFICADO

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2023 - 9:15:23
Recibo No. S000786748, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JCKr2PKSFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE MARZO DE 2023, SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MONTERIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE ENERO. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 7819292 Ext 305 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccmonteria.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : JM CIVILCONS SAS
Nit : 901677961-7
Domicilio: Chinú, Córdoba

MATRÍCULA

Matrícula No: 204106
Fecha de matrícula: 01 de febrero de 2023
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 01 de febrero de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

PEQUEÑA EMPRESA JOVEN

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICIÓN DE PEQUEÑA EMPRESA JOVEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1780 DE 2016.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 9 CL 22 20
Municipio : Chinú, Córdoba
Correo electrónico : jmcivilconssas28@hotmail.com
Teléfono comercial 1 : 3244025769
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 9 CL 22 20
Municipio : Chinú, Córdoba
Correo electrónico de notificación : jmcivilconssas28@hotmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3244025769
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 001 del 15 de enero de 2023 de la Asamblea De Constitucion de Chinu, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2023, con el No. 59084 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada JM CIVILCONS SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social. La sociedad tendrá como objeto principal, la planeación, estudio, diseño, la arquitectura, La construcciones de obras civiles y consultorías, la construcción de establecimientos públicos, vías en asfalto, placa huella y concreto, escenarios deportivos y centros de integración, edificaciones en altura, mantenimiento y desmonte de obras de ingeniería y arquitectura, tales como: viviendas unifamiliares viviendas multifamiliares viviendas de interés social, caminos, carreteras, fabricas, puentes, malecones, canales, minas, posos, localizaciones y facilidades petroleras, acueductos, alcantarillado, ferrocarriles, oleoductos, gaseoductos, poliductos, refinerías, y demás obras relacionadas con la Ingeniería civil, la arquitectura, ingeniería de petróleo, ingeniería eléctrica, y la compra y venta de terrenos inmuebles para construcción y modificación, así mismo dentro del objeto social principal está comprendido el suministro de equipos mecánicos y eléctricos y de otro orden, la dotación de campamentos de personal calificado y no calificado, y otros servicios necesarios para las obras relacionadas, transporte y Suministro de materiales, alquiler de maquinaria . Las actividades señaladas las puede desarrollar la compañía individualmente, o en asocio con otras personas jurídicas o naturales, ya sean nacionales o extranjeros así mismo lo podrá hacer directamente o podrá contratar con terceros la ejecución de las obras indicadas dentro el objeto social. Para el cumplimientos de este objeto social, la compañía queda capacitada para intervenir en licitaciones o concursos promovidos o abiertos por empresas públicas como por personas naturales, así mismo celebrar toda clase de negocios lícitos necesarios para el desarrollo de su actividad social, tales como: contrato de ejecución de obra, dar o recibir dinero en mutuo, comprar, vender, administrar, dar o tomar en arrendamiento, o a cualquier otro título toda clase de viene muebles e inmuebles, dar en prenda los primeros, e hipotecar los segundos, girar, otorgar, endosar, adquirir, cobrar, protestar, pagar o cancelar toda clase de títulos valores o cualquier efecto de comercio y aceptarlos en dación de pago, obtener derechos de propiedad sobre marcas, patentes, dibujo de insignias, exportar, y en general comercializar materias primas, equipos, repuestos y productos relacionados con su actividad principal, figurar como socia o accionista en compañías que persigan fines similares y complementarios, incorporar, absolver, fusionarse o asociarse con esas mismas compañías y transferir los derechos sociales o acciones que lleguen a adquirir, la celebración, ejecución y liquidación directa o indirectamente de toda clase de contratos a nivel nacional e internacional que involucren cualquiera de las fases de un proyecto (asesoría técnica, consultoría, estudio de factibilidad, diseños, calculo, interventoría, construcción y montaje, operación, mantenimiento, explotación, administración, y en general el desarrollo de todas las actividades derivadas de la ingeniera civil y la arquitectura, mecánica, industrial, eléctrica, electrónica, de sistemas, ambiental, de petróleo, química, y en general toda tipo de ingeniera, así como todo lo relacionado directa e indirectamente con la metalmecánica, electricidad, realizar toda clase de operaciones y ejecutar toda clase de actos y contratos lícitos, comerciales, industriales o de servicios que sean necesarios o útiles para el logro de los fines

que persigue la empresa, y están relacionados directamente con el objeto social. la sociedad podrá ejecutar cualquier actividad comercial o civil lícita, tanto en Colombia como en el extranjero sin limitaciones algunas todo bajo las normas légale y leyes.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 100.000.000,00
No. Acciones	1.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 100.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación legal. La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos

celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la. Sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales. Parágrafo: funciones del representante legal suplente. Son las mismas funciones del representante legal principal

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado No. 001 del 15 de enero de 2023 de la Asamblea De Constitucion, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2023 con el No. 59084 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE ANGEL MIZGER BETTIN	C.C. No. 1.066.178.038
SUPLENTE	ANGELA PATRICIA MENDOZA OSORIO	C.C. No. 1.007.686.240

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4290
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: M7112 N7730

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/06/2023 - 9:15:23
Recibo No. S000786748, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN JCKr2PKSFE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=22 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2023.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $0
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MONTERIA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



***** FINAL DEL CERTIFICADO *****



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

1. Perfil Profesional

Profesional responsable, respetuoso, comprometido y dedicado en todos los aspectos a mis labores, con capacidades técnicas, administrativas y financieras en la concepción, elaboración y ejecución de proyectos Ingenieriles, ya sea como contratista o Interventor.

2. Datos Personales

Nombres:	*CAMILO ALBERTO*
Apellidos:	*SOTO GAMARRA*
Fecha de nacimiento:	*Noviembre 04 de 1988*
Lugar de Nacimiento:	*Planeta Rica, Córdoba*
Identificación:	*No.1.045.675.884 de Barranquilla*
Matricula Profesional:	*No. 08202201672ATL*
Lugar de Residencia:	*Planeta Rica-Córdoba*
Dirección de residencia:	*Calle 18 NO.11 – 75 Barrio Centro*
Teléfono:	*3012501658*
Email:	*camiloalbertosoto@gmail.com*
Estado Civil:	*Soltero*

3. Estudios Realizados

Primaria:	*Colegio Fundación Educativa del San Jorge Planeta Rica, Córdoba.*
Secundaria:	*Colegio Cooperativo San Isidro Planeta Rica, Córdoba.*
Superiores:	*Ingeniero Civil Universidad del Norte Barranquilla, Atlántico.*



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

Posgrados: *Especialista en Gerencia y Dirección de Obras*
Universidad del Sinu
Montería, Córdoba.

CURSOS Y SEMINARIOS:

1. *Diplomado Diseño de Estructuras.*
 Dictado por: Sociedad de Ingenieros del Atlántico.
 FECHA: 21 de agosto del 2009/28 de noviembre 2009.
 CIUDAD: Barranquilla (Atlántico).

2. *1 Seminario taller de cálculo estructural CORPASOFT 2009.*
 Dictado por: Sociedad de Ingenieros del Atlántico.
 FECHA: 17 de octubre del 2009.
 CIUDAD: Barranquilla (Atlántico).

3. *Manejo de Autocad 2D*
 Dictado por el servicio nacional de aprendizaje (SENA)
 DURACIÓN: 40 horas.

4. *Curso de Riesgos en la Construcción.*
 Dictado por: Sociedad de Ingenieros del Atlántico.
 FECHA: 14 de Mayo del 2010/15 de Mayo 2010.
 CIUDAD: Barranquilla (Atlántico).

5. *Seminario consideraciones para el manejo y colocación de concreto en obras de infraestructura.*
 Dictado por: ASOCRETO
 Fecha: 21-23 de septiembre de 2010
 Ciudad: Cartagena (Bolívar)

6. *Manejo de Microsoft office Excel, Word, Power Point, Project, Autocad, SAP 2000, Etab.*

IDIOMAS

Ingles: Nivel VIII
Institución: Universidad del Norte.
Ciudad: Barranquilla (Atlántico)



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

4. Experiencia Laboral

COMO RESIDENTE Y/O DIRECTOR:

- *Ingeniero Auxiliar en la Interventoría del Proyecto "RECUPERACIÓN AMBIENTAL DEL ARROYO SAN ANTONIO CARRERA 31 ENTRE CALLES 21 Y AVENIDA CALDAS CON CALLE 13 DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA ATLÁNTICO" – LUIS G. NARVAEZ RICARDO.*
- *Ingeniero residente en el proyecto: reparaciones menores a viviendas afectadas por la ola invernal fenómeno de la niña 2010-2011 en Caucasia – Antioquia-GUSTAVO RAMIREZ MENDOZA.*
- *Ingeniero residente en la Interventoría del Proyecto "Interventoría Técnica, Administrativa, Ambiental y de Control Presupuestal para los proyectos de Mejoramiento y Mantenimiento de la Red Terciaria en el Departamento del Atlántico" – Sociedad Técnica – SOTA LTDA.*
- *Ingeniero residente en el proyecto: Diagnostico, concertación, plan de intervención y ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias en Valledupar-Cesar-CONSORCIO GAMA RAMIREZ.*
- *Ingeniero civil – Junior en el proyecto: Movimiento de tierras, adecuación de áreas y construcción de vías en la estación la granjita-GSG INGENIERIA*
- *Jefe de obras-QUANTA SERVICES COLOMBIA S.A.S*
- *Ingeniero residente-HVS: "Construcción y Adecuación de las zonas exteriores al estadio de futbol profesional etapa II Municipio de montería, departamento de córdoba"*
- *Ingeniero residente-HVS: "Mantenimiento y mejoramiento de las calles en los barrios la palma y rancho grande municipio de montería departamento de córdoba"*
- *Director de obra-Fundesmucol: "Proyecto centro de acopio de aguacate, en el municipio de Armero-Guayabal departamento del Tolima."*
- *Ingeniero civil externo-Gobernación de Córdoba año 2017: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*
- *Ingeniero civil externo-Gobernación de Córdoba año 2018: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"*
- *Ingeniero civil externo-Gobernación de Córdoba año 2019: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA*

FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"

- *Director de obra-CONSTRUCEC SAS: "Mejoramiento a través de la construcción de placa huella de la vía principal del corregimiento las pelonas en el municipio de planeta rica, córdoba."*
- *Director de obra-MET-CONCIVIL SAS: "MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDTE DE SAN JUAN NEPOMUCENO EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL."*

COMO SUBCONTRATISTA Y/O CONTRATISTA:

- *Ingeniero Contratista en la remodelación del salón de eventos de la institución educativa Simón Bolívar, sede San Marcos en la ciudad de Planeta Rica-Córdoba.*
- *Contratista Independiente, realizando Diagnósticos Constructivos de Instituciones Educativas en el Departamento de Córdoba – Organización Internacional para las Migraciones (O.I.M).*
- *Contratista Independiente, realizando Diagnósticos Constructivos de Instituciones Educativas en el Departamento de Bolívar – Organización Internacional para las Migraciones (O.I.M).*
- *Subcontratista independiente en el proyecto: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS No.1, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO.*
- *Ingeniero Contratista en el contrato N° 20201006-283 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2020 cuyo objeto es: "CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT VEHICULAR EL BARRIO PARAÍSO, EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO TORO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR".*
- *Ingeniero Contratista en el contrato N°20210514-173 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2021 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO GRANDE EN EL SECTOR LOS GUAIMAROS PARA ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN Y CONSTRUCCIÓN DE UN VOX COULVERT EN EL BARRIO PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.*

5. Referencias Personales

Nombre:	*Arq. Cesar Vergara*
Profesión u oficio:	*Arquitecto*
Teléfono:	*3104043692*
Ciudad:	*Planeta Rica-Córdoba*

Nombre:	*Ing. Hugo Vergara Sotelo*
Profesión u oficio:	*Ingeniero Civil*
Teléfono:	*3228900321*
Ciudad:	*Montería, Córdoba.*

6. Referencias Familiares

Nombre:	*Diana Soto Martínez*
Profesión u oficio:	*Odontóloga.*
Teléfono:	*3207092497*
Ciudad:	*Planeta Rica-Córdoba.*

Nombre:	*Luisa Gamarra Vergara*
Profesión u oficio:	*Fisioterapeuta*
Teléfono:	*3008101602*
Ciudad:	*Planeta Rica-Córdoba*

Camilo Alberto Soto Gamarra

C.C. No. 1.045.675.884 de Barranquilla, Atlántico.
Matricula Profesional No. 08202201672ATL

CEDULA


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.045.675.884
SOTO GAMARRA
APELLIDOS
CAMILO ALBERTO
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 04-NOV-1988
PLANETA RICA
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.68
ESTATURA
A+
G.S. RH
M
SEXO
13-DIC-2006 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
INDICE DERECHO
REGISTRADOR NACIONAL

LIBRETA MILITAR



MATRICULA PROFESIONAL



LICENCIA DE CONDUCCIÓN





SOPORTES



UNIVERSIDAD DEL NORTE

En nombre de la REPUBLICA DE COLOMBIA y autorizada por el Ministerio de Educación Nacional mediante decreto No. 263 del 22 de Febrero de 1973, representada por el Consejo Directivo y el Rector,

teniendo en cuenta que

CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA

C.C.No. 1.045.675.884 de Barranquilla

Ha cumplido los requisitos académicos exigidos por la Universidad, le otorga con todas las prerrogativas, obligaciones y derechos el título de:

INGENIERO CIVIL

Dado en Barranquilla **, a los** 18 **días del mes de** Febrero **de** 2011

Rector

Secretario Académico

Decano de División

Personería Jurídica
Resolución No. 000396 del
7 de Junio de 1983

Libro No. II
Acta No. 2011-01-04-07-C

Registrado LR No. 20
Folio 0020 - 0001

09761

UNIVERSIDAD DEL NORTE

ACTA DE GRADO No. 2011-01-06-07-C
R.11 LR 20 FOLIO 0020-0001

En la ciudad de Barranquilla, a los 18 días del mes de febrero de dos mil once se llevó a cabo la ceremonia de graduación presidida por el Rector y las autoridades académicas, en la cual la UNIVERSIDAD DEL NORTE autorizada para el efecto, según Decreto No. 263 del 22 de febrero de 1973 del Ministerio de Educación Nacional, y previo juramento reglamentario, confirió el título de:

INGENIERO CIVIL

a

CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA

Identificado (a) con C.C. No. 1.045.675.884 de Barranquilla quién cumplió con los requisitos exigidos por la Universidad.

Dan fe de lo anterior: JESUS FERRO BAYONA, Rector; JAVIER PAEZ SAAVEDRA, Decano (a) de División, y LUZ ELENA VISBAL GOMEZ, Secretaria Académica, quienes firman la presente acta de grado, en la ciudad de Barranquilla a los 18 días del mes de febrero de 2011.

Es fiel copia tomada del original, en lo pertinente.

MATILDE ECHEVERRIA
Directora de Registro

Barranquilla, 18 de febrero de 2011

Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

REPUBLICA DE COLOMBIA

16700

UNIVERSIDAD DEL SINU

Elías Bechara Zainúm

EL RECTOR Y EL CONSEJO SUPERIOR

POR EL TENOR DE LA PRESENTE, HACEMOS SABER QUE

Camilo Alberto Soto Gamarra

IDENTIFICADO(A) CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NO. 1.043.675.884 de Barranquilla , ALUMNO(A) DE ESTA INSTITUCION Y EN TAL VIRTUD FORMADA EN EL PENSAMIENTO DE NUESTRO FUNDADOR CON PROYECCION UNIVERSAL, VALORES CULTURALES Y HUMANOS DEL HOMBRE COLOMBIANO CONFERIMOS, EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACION DEL MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL, EL CARACTER Y TITULO DE

Especialista en Gerencia y Dirección de Obras

CON EL COMPROMISO DE LIDERAZGO AL SERVICIO DE LA SOCIEDAD, LA UNIVERSIDAD Y SU FAMILIA PARA GENERAR FUTURAS CONDICIONES DE VIDA MAS FAVORABLES A TODOS; COMPROMETIDO CON NUESTRA RAZON DE SER, ELEVANDO LA CULTURA REGIONAL Y NACIONAL, COMO CONTRIBUCION A LA HUMANIDAD, CON EL CRITERIO DE LA LIBERTAD COMO DERECHO NATURAL Y SIN DISTINGO DE RAZA, CREDO, SEXO O COLOR. EL PRESENTE TITULO LLEVA LAS FIRMAS DEL RECTOR, VICERRECTOR, DECANO Y SECRETARIO GENERAL, EN LA CIUDAD DE Montería

A LOS 25 DIAS DEL MES DE Julio DEL AÑO 2013

EL RECTOR

EL VICERRECTOR

EL DECANO

EL SECRETARIO GENERAL

LIBRO 6 FOLIO 104

Calle 18, Nº 11-75, Email: camiloalbertosoto@gmail.com, Cel: 3012501658

Planeta Rica - Colombia

UNIVERSIDAD DEL SINU
Elías Bechara Zainúm
Fundada en 1974

ACTA DE GRADO NUMERO 0258 - 002EGDO

Resolución Rectoral No. 2365 de julio 24 de 2019

CONSIDERANDO QUE

Camilo Alberto Soto Gamarra
C.C. No 1045675884 de Barranquilla

Cumplió satisfactoriamente con los requisitos exigidos por los acuerdos y reglamentos de la Universidad, resuelve otorgarle el título de

Especialista en Gerencia y Dirección de Obras

En nombre y representación de la Universidad del Sinú - Elías Bechara Zainúm- y de la República de Colombia y previo al juramento de rigor, el Rector hizo entrega del Diploma No 16700 registrado en el folio 104 del libro 6.

En el testimonio de lo anterior se firma la presente acta de grado en la ciudad de Montería, a los veinticinco (25) días del mes de julio de 2019

Rectora

Secretario General

Decano
Facultad de Ciencias e Ingenierias

0120451



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

Y EN SU NOMBRE

EL COLEGIO COOPERATIVO

SAN ISIDRO

PLANETA RICA - CORDOBA

INSTITUCION EDUCATIVA CON RECONOCIMIENTO OFICIAL DE ESTUDIOS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEPARTAMENTAL SEGUN RESOLUCION No. 0004988 DE NOVIEMBRE DE 2000 PARA LOS NIVELES DE PREESCOLAR, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA HASTA NUEVA VISITA.

CONFIERE A:

Camilo Alberto Soto Gamarra

Identificado(a) con T.I No. 881104-68380 de Montería

El Título de

BACHILLER ACADEMICO

POR HABER CURSADO Y APROBADO LOS ESTUDIOS CORRESPONDIENTES AL NIVEL DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA SEGUN LOS PLANES Y PROGRAMAS VIGENTES

Registro para efectos legales, de conformidad con el Decreto 921 de mayo 6 de 1994, en el libro de Actas de Graduación No. 02 Acta General No. 085 Folio No. 083

EUTHMIO MONTOYA MOGOLLON
C.C. 15.661.439 de Planeta Rica
Rector(a)

Colegio Cooperativo SAN ISIDRO Planeta Rica Córdoba Secretaría

DORA DAVID VERGARA
C.C. 26.025.208 de Planeta Rica
Secretaria

Dado en Planeta Rica a los 3 días del mes de Dic. del año 2005.

Calle 18, Nº 11-75, Email: camiloalbertosoto@gmail.com, Cel: 3012501658
Planeta Rica - Colombia



Camilo Alberto Soto Gamarra

INGENIERO CIVIL

Diseño - Construcción - Interventoría

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

ACTA DE GRADUACIÓN

COLEGIO COOPERATIVO "SAN ISIDRO"

(Planeta Rica)

ACTA DE GRADUACIÓN No. 025

DANE: 32355500611

En la ciudad de Planeta Rica a los 3 días del mes de Diciembre del año 2005 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos de último grado, los suscritos Rector y Secretaria, en la Rectoría del **COLEGIO COOPERATIVO MIXTO "SAN ISIDRO"** Resolución No. 0004988 de Nov. 15 de 2000, emanada de la Secretaría de Educación Departamental de Córdoba (SED) para los niveles de Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, hasta nueva visita.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica , se procedió a otorgar el **TÍTULO DE BACHILLER ACADÉMICO** al graduando:

CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA.

C.C.ÓT.I. 881104-69380 de Montería.

En constancia se firma la presente, por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 7o. del decreto 180 de 1981.

Rector
EUTIMIO MONTOYA MOGOLLÓN
C.C. 15.661.439 Planeta Rica

Secretaria
DORA DAVID VERGARA
C.C. 26.025.208 Planeta Rica

Dada en Planeta Rica (Córdoba) a los 3 días del mes de Diciembre del año 2005

Calle 18, Nº 11-75, Email: camiloalbertosoto@gmail.com, Cel: 3012501658
Planeta Rica - Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1045675884

Cursó y aprobó la acción de Formación

AUTOCAD 2D

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Medellín a los Veintiocho (28) días del mes de Abril de Dos Mil Nueve (2009)

OSCAR DE JESUS GIRALDO TORRES
SUBDIRECTOR CENTRO DE DISEÑO Y MANUFACTURA DEL CUERO
REGIONAL ANTIOQUIA

SGCV2009117834328/04/2009
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

UNIVERSIDAD DEL NORTE

INSTITUTO DE IDIOMAS

Certifica que

Según Resolución 38 de 14 de agosto de 2007

Camilo Soto Gamarra

Número de Identidad 1.045.675.884 *de Barranquilla*

Ha cumplido con la EXIGENCIA DEL INGLES con la culminación de ocho (8) niveles de 64 horas por semestre.

Dado en Barranquilla, a los 15 días del mes de agosto de 2010

Vicerrector Académico

Directora Instituto de Idiomas

CERTIFICADOS LABORALES

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO
INGENIERO CONSULTOR
La Ingeniería al Servicio de la Comunidad

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

El suscrito Ingeniero Consultor: **LUIS GUILLERMO NARVÁEZ RICARDO,** identificado con la cédula de ciudadanía No.9.050.725 de Cartagena y Tarjeta Profesional No. 403 de Consejo Profesional de Bolívar.

CERTIFICA

Que el Ingeniero **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.045.675.884 de Barranquilla (Atlántico), trabajó para mi organización desde el 13 de enero de 2011 hasta el 31 de agosto de 2011, desempeñándose como **Auxiliar de Ingeniería**, en el Proyecto correspondiente a la Interventoría Técnica, Administrativa y de Control Presupuestal a la Recuperación Ambiental del Arroyo San Antonio, Localizado en la Carrera 31, entre la Calle 21 y la Avenida Caldas con Calle 13 del Municipio de Sabanalarga, Departamento del Atlántico, con una asignación mensual de Un Millón Cuatrocientos Mil Pesos M/Cte. ($1.400.000,00).

Para constancia se expide la presente certificación a solicitud del interesado en la ciudad de Barranquilla, a los veinte (20) días del mes de diciembre de 2011.

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ R.
C.C. 9.050.725 de Cartagena
Gerente

BJA.: CPN
REV.: LGN
APR.: LGN
C:\Documents and Settings\David de Proyectos\Escritorio\TALENTO HUMANO\CERTIFICADOS LABORALES\Certificaciones Sabanalarga

Carrera 48 N° 72-40 Oficina 503 Telefax 3569022 – 3588670 Barranquilla – Colombia
e-mail: luisgnarvaezr@yahoo.com

Página 1 de 1

G. R. M.
GUSTAVO RAMIREZ M.
INGENIERIA CIVIL

CERTIFICA

QUE EL INGENIERO CIVIL. CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA Nº 1.045.675.884, LABORO EN MI EMPRESA. COMO INGENIERO RESIDENTE. DEVENGANDO UN SUELDO MENSUAL DE DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($2.300.000 00) MONEDA LEGAL. DESDE 16 DE ENERO DE 2012 HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2012.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA. A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2012.

GUSTAVO RAMIREZ MENDOZA
C.C. Nº 19.111.009 DE BOGOTÁ

Carreta 2 No 28-34 Of 304 Telefax (4) 7825868 gustavorami50@latinmail.com

SOCIEDAD TÉCNICA SOTA LTDA.

CERTIFICA

Que el Ingeniero **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA** identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.045.675.884** de Barranquilla - Atlántico, laboró con nosotros en el cargo de **INGENIERO RESIDENTE DE INTERVENTORÍA** con un contrato individual de trabajo a término indefinido desde el 18 de junio de 2012 hasta el 30 de abril de 2013. Devengando un sueldo de (tres millones de pesos M/C) $3'000.000. En el siguiente contrato:

NUMERO DEL CONTRATO:2120422 de 2012
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FONADE
OBJETO DEL CONTRATO: Interventoría técnica, administrativa, ambiental y de control presupuestal para los proyectos de mejoramiento y mantenimiento de la red terciaria en el Departamento del Atlántico.
VALOR DEL CONTRATO: $1.209.517.000
FECHA DE INICIO: 19 DE ABRIL DE 2012

Para constancia se firma lo anterior a los 02 días del mes de mayo de 2013

JAVIER REDONDO HERAZO
C.C. N. 73.083.504 de Cartagena-Bolívar
Director de Interventoría
Sociedad Técnica SOTA Ltda.

CONSORCIO GAMA – RAMÍREZ

Septiembre 22 de 2014

A QUIEN INTERESE:

El Consorcio **GAMA- RAMIREZ**, certifica que el Ingeniero Civil **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, mayor de edad identificado con el número de cédula N° 1.045.675.884 de Barranquilla, laboró en esta empresa desde el 16 de Junio de 2013 hasta el 16 de Junio de 2014, desempeñándose como Residente de Obras en el Contrato que tiene el cual tiene por objeto "diagnostico, concertación, plan de intervención, y ejecución del programa de conexiones intradomiciliarias en la ciudad de Valledupar, por medio de un Contrato de Obra o labor Contratada, que durante este tiempo realizó su trabajo con eficiencia responsabilidad cumpliendo con las tareas asignadas.

Para constancia se firma a los Veintidós días (22) del mes de Septiembre de 2014.

Atentamente,

GUSTAVO RAMIREZ MENDOZA
Representante Legal

G.S.G
INGENIERIA

UNIÓN TEMPORAL GSG INGENIERIA DE PROYECTOS
NIT. 900.758.477-8

CERTIFICADO DE TRABAJO

DE CONFORMIDAD CON LA OBLIGACION SEPTIMA (7ª) DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DE TRABAJO.

Certificamos que el señor (a), SOTO GAMARRA CAMILO ALBERTO identificado con cedula de ciudadanía **Nº 1045675884** de BARRANQUILLA, presta sus servicios a esta empresa en la ejecución del **CONTRATO No. 3802030 "MOVIMIENTO DE TIERRAS, ADECUACION DE AREAS Y CONSTRUCCION DE VIAS EN LA ESTACION LA GRANJITA"**

Desde el 10/15/2014 (mm/dd/aa) hasta el 3/18/2015 (mm/dd/aa); desempeñando el cargo de INGENIERO CIVIL - JUNIOR en un contrato por obra o labor contratada con salario básico de TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3500000).

La presente se expide a los Dieciocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil Quince (2015), en el Municipio de Pueblo Nuevo-Córdoba.

Cordialmente,

INGENIERIA G.S.G NIT: 900758477-8

OSCAR MONTEJO CASTRO
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

Copia: hoja de vida

A QUIEN CORRESPONDA

Quanta Services Colombia SAS, entidad identificada con el Nit 900.476.053-8, se permite certificar que:

El Señor **Camilo Alberto Soto Gamarra** con cedula de ciudadanía N° 1.045.675.884, trabajo para la compañía a partir del 21 de Mayo 2015 con un contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de Jefe de Obra, con una remuneración mensual de COP$3.500.000 y un beneficio de rodamiento por COP$300.000.

Este certificado se expide a los 4 días del mes de Noviembre 2015.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos.

Atentamente,

Juliana Torres
Departamento RR.HH
Quanta Services Colombia SAS

CERTIFICA QUE:

El señor **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, identificado con **C.C. N° 1.045.675.884** de Barranquilla, labora desde 5 de Noviembre del 2015 hasta el 15 de abril de 2016, desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA, con un contrato de prestación de servicios y pagadero por cuotas mensuales de $3.000.000.

Para constancia de lo anterior, se firma a los 19 días del mes de Abril de 2016.

Cordialmente,

HUGO VERGARA SOTELO
INGENIERIA
Nit. 15670767-9

HUGO VERGARA SOTELO
C.C. 15.670.767 de Planeta Rica
Representante Legal.
INGENIERO CIVIL
T.P. No. 0820261908 Secc A/tico

FUNDESMUCOL
NIT: 823001362-1

FUNDESMUCOL

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO
DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA

Febrero 6 de 2017

A QUE INTERESE:

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, mayor de edad identificado con el número de cedula N° 1.045.675.884 de Barranquilla-Atlántico, laboro desde el 25 de Abril hasta el 23 de Diciembre de 2016, desempeñándose como **DIRECTOR DE OBRA** en el Contrato que tiene por objeto " la construcción del centro de acopio de aguacate, en la ciudad de Armero Guayabal, que durante este tiempo realizo su trabajo con eficiencia y responsabilidad cumpliendo con las tareas asignadas

Para constancia se firma a los seis (6) días del mes de febrero de 2017.



OSCAR MARTINEZ BETANCOURT
REPRESENTANTE LEGAL

FUNDESMUCOL
NIT: 823001362-1

FUNDESMUCOL

FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO
DE LOS MUNICIPIOS DE COLOMBIA

Mayo 10 de 2017

A QUE INTERESE:

Por medio de la presente se certifica que el Ingeniero **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, mayor de edad identificado con el número de cedula N° 1.045.675.884 de Barranquilla-Atlántico, laboro desde el 22 de Enero hasta el 10 de Mayo de 2017, desempeñándose como **DIRECTOR DE OBRA** en el Contrato que tiene por objeto " la construcción del centro de acopio de aguacate, en la ciudad de Armero Guayabal, que durante este tiempo realizo su trabajo con eficiencia y responsabilidad cumpliendo con las tareas asignadas

Para constancia se firma a los diez (10) días del mes de Mayo de 2017.



OSCAR MARTINEZ BETANCOURT
REPRESENTANTE LEGAL

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA,

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – los Contratos firmados por el Secretario de Infraestructura delegado para contratar por el Departamento de Córdoba, año 2017; se constató que la Gobernación de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, identificado con la C.C.No.1.045.675.884 expedida en Barranquilla - Atlántico:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NÚMERO DEL CONTRATO: No. 269 del 2017.
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 8 de marzo de 2017.
VALOR DEL CONTRATO: $ 36.733.333.
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 08 de marzo de 2017.
DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO nueve (09) Meses y veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Veintisiete (27) de diciembre de 2017.
FECHA DEL ACTA FINAL DE EJECUCIÓN: Veintisiete (27) de diciembre de 2017.

OBLIGACIONES GENERALES

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b) Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
d) Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor, en cada cuenta de cobro.
e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Apoyar en la planeación, seguimiento y supervisión de proyectos que estén a cargo de la secretaria de infraestructura.
b) Apoyar la formulación de proyectos a cargo de la secretaria de infraestructura.
c) Revisar los proyectos que se presenten en la secretaria de infraestructura y verificar que cumplan con todos los requisitos establecidos.
d) Apoyar en la etapa precontractual de los distintos procesos y contratos que se lleven a cabo en la secretaria de infraestructura de la Gobernación de Córdoba.
e) Servir de apoyo en la ejecución y supervisión de proyectos de infraestructura vial competencia de esta secretaria y del ente territorial en general.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2019.

ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA
Secretario de Infrestructrura

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA,

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – los Contratos firmados por el Secretario de Infraestructura delegado para contratar por el Departamento de Córdoba, año 2018; se constató que la Gobernación de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, identificado con la C.C.No.1.045.675.884 expedida en Barranquilla - Atlántico:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NÚMERO DEL CONTRATO: No. 016 del 2018.
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 15 de enero de 2018.
VALOR DEL CONTRATO: $ 49.500.000.
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 16 de enero de 2018.
DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO once (11) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: Quince (15) de diciembre de 2018.
FECHA DEL ACTA FINAL DE EJECUCIÓN: Quince (15) de diciembre de 2018.

OBLIGACIONES GENERALES

a) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas.
b) Suscribir el acta de inicio, así como también el acta de liquidación contractual dentro del término legal indicado para tal efecto.
c) Prestar las garantías exigidas por la entidad contratante en los términos y condiciones establecidas en el contrato.
d) Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor, en cada cuenta de cobro.
e) Cumplir como contratista independiente con las obligaciones de la seguridad social conforme a la Ley vigente.
f) Afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Riesgos Profesionales para amparar las actividades relacionadas con el objeto a contractual.
g) Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a) Apoyar en la planeación, seguimiento y supervisión de proyectos que estén a cargo de la secretaria de infraestructura.
b) Apoyar la formulación de proyectos a cargo de la secretaria de infraestructura.
c) Revisar los proyectos que se presenten en la secretaria de infraestructura y verificar que cumplan con todos los requisitos establecidos.
d) Apoyar en la etapa precontractual de los distintos procesos y contratos que se lleven a cabo en la secretaria de infraestructura de la Gobernación de Córdoba.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los Veinticuatro (24) días del mes de Mayo de 2019.

ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA
Secretario de Infrestructrura

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA,

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos de contratación de esta entidad – los Contratos firmados por el Secretario de Infraestructura delegado para contratar por el Departamento de Córdoba, año 2019; se constató que la Gobernación de Córdoba, suscribió el siguiente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, con **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, identificado con la C.C.No.1.045.675.884 expedida en Barranquilla - Atlántico:

TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.
NÚMERO DEL CONTRATO: No. 013 del 2019.
OBJETO DEL CONTRATO: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL PARA APOYAR LA FORMULACIÓN Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.**
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO: 30 de enero de 2019.
VALOR DEL CONTRATO: $ 49.500.000.
FECHA DEL ACTA DE INICIO: 30 de enero de 2019.
DURACIÓN/PLAZO DEL CONTRATO once (11) Meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: veintinueve (29) de diciembre de 2019.
FECHA DEL ACTA FINAL DE EJECUCIÓN: veintinueve (29) de diciembre de 2019.

OBLIGACIONES GENERALES

a) Apoyar en la formulación de proyectos de construcción y mejoramiento vial en el Departamento de Córdoba.
b) Revisar los proyectos de construcción y mejoramiento vial en el Departamento de Córdoba que se presenten en la Secretaría de infraestructura y verificar que cumplan con todos los requisitos establecidos por la entidad.
c) Apoyar en la etapa precontractual y contractual y pos contractual de los distintos procesos y contratos que se lleven a cabo en la Secretaría de infraestructura del Departamento de Córdoba relacionados con la construcción y mejoramiento vial en el Departamento de Córdoba.
d) Apoyar en la supervisión de distintos proyectos de construcción y mejoramiento vial en el Departamento de Córdoba.
e) Las demás que se le asigne el supervisor.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

a. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, así como la información que considere necesaria para el desarrollo del mismo.
b. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar.
c. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato.
d. Pagar cumplidamente los honorarios al contratista por los servicios prestados.

Se firma la presente certificación en la ciudad de Montería, por petición del contratista a los Veintinueve (29) días del mes de diciembre de 2019.

ELIANA MARGARITA UPARELA MARSIGLIA
Secretario de Infrestructrura

CONSTRUCEC S.A.S.
CONSTRUCCIÓN | CONSULTORÍA | INTERVENTORÍA
NIT: 900.413.753-5

CONSTRUCEC SAS

CERTIFICA

Que el Ingeniero CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.675.884 de Barranquilla - Atlántico, laboro con nosotros en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS con un contrato de prestación de servicios desde el 20 de enero de 2020 hasta el 20 de noviembre del 2020. Devengando un sueldo de (cuatro millones de pesos M/C) $4’000.000. En el siguiente contrato:

NUMERO DEL CONTRATO:933 de 2019

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO A TRAVÉS DE LA CONSTRUCCIÓN DE PLACA HUELLA DE LA VÍA PRINCIPAL DEL CORREGIMIENTO LAS PELONAS EN EL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CÓRDOBA.

VALOR DEL CONTRATO: $1.471.153.006

FECHA DE INICIO: 06 DE DICIEMBRE DE 2019

FECHA DE TERMINACIÓN: 20 DE NOVIEMBRE DE 2020

Para constancia se firma en Planeta Rica el día 30 de noviembre de 2020

CONSTRUCEC S.A.S
NIT:900.413.753-5
R. L. MIGUEL EDUARDO MERCADO BUENDIA.
C.C.1.063.144.663 DE LORICA.

METCONCIVIL S.A.S
Construcciones Civiles y Metalmecanicas
812.004.943-4

MET-CONCIVIL S.A.S

CERTIFICA

Que el Ingeniero CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.675.884 de Barranquilla - Atlántico, laboro con nosotros en el cargo de DIRECTOR DE OBRAS con un contrato de prestación de servicios desde el 21 de noviembre de 2020 al 16 de agosto de 2021. Devengando un sueldo de (cuatro millones quinientos mil pesos M/C) $4’500.000. En el siguiente contrato:

NUMERO DEL CONTRATO: LP-N-002-20200801001

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO PDTE DE SAN JUAN NEPOMUCENO EN EL MUNICIPIO DE BOLÍVAR MARCO IMPLEMENTACIÓN ACUERDO FINAL PARA LA PAZ A NIVEL NACIONAL.

VALOR DEL CONTRATO: $ 1.196.277.003,00

FECHA DE INICIO: 16 DE OCTUBRE DE 2020

FECHA DE TERMINACIÓN: 16 DE AGOSTO DE 2021

Para constancia se firma en San Juan Nepomuceno el día 20 de agosto de 2021

METCONCIVIL S.A.S
NIT: 812.004943-4
R. L. MANLIO ROLANDO VIZCAYA MÉNDEZ
C.C.79.602.630 DE BOGOTÁ.

CERTIFICADOS CONTRATISTA

REPUBLICA DE COLOMBIA

Institución Educativa
"SIMÓN BOLÍVAR"
Aprobado según Resol. 001233 de Sept. 20 de 2002
Teléfono: 7 76 72 05 – Planeta Rica

CODIGO DANE 123333600477
CODIGO ICFES Nº 004136
NIT. 812.001.500-3

INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR

EL SUSCRITO RECTOR

CERTIFICA

QUE EL INGENIERO CIVIL, CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.045.675.884, EXPEDIDA EN BARRANQUILLA-ATLÁNTICO Y MATRICULA PROFESIONAL NO. 08202201672ATL EXPEDIDA POR EL COPNIA; REALIZÓ LA REMODELACIÓN DEL SALÓN DE ACTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SIMÓN BOLÍVAR, SEDE SAN MARCOS EN LA CIUDAD DE PLANETA RICA (CÓRDOBA) POR VALOR DE **ONCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS M/CTE. ($ 11.286.759,53)**. EN EL MES DE MAYO DEL 2012.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA EL PRESENTE CERTIFICADO EN LA CIUDAD DE PLANETA RICA, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL 2012.

LIC. WILSON JOSÉ FRANCO RODRÍGUEZ
C.C 1.766.920 DE SAN ZENÓN MAGDALENA
RECTOR I. E. SIMÓN BOLÍVAR

IOM International Organization for Migration
OIM Organisation Internationale pour les Migrations
OIM Organización Internacional para las Migraciones

LA SUSCRITA OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA

ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

CERTIFICA QUE:

El señor **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.045.675.884 de Barranquilla, prestó sus servicios en esta Organización en calidad de Contratista Independiente desde el 22 de Mayo de 2012 y hasta el 21 de Junio de 2012.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los un (1) días del mes de Agosto de dos mil doce (2012), en la ciudad de Bogotá.

AICHEL TAM
Oficial de Recursos Humanos
Misión OIM-Colombia

BP

Misión en Colombia
Carrera 14 NO. 93B-46 • Edificio Chicó 94
Bogotá, Colombia
Teléfono: (571) 6397777 • Fax: (571) 622 3417 • E-mail: IOMBogotaOPS@iom.int
Internet: http://www.iom.int

International Organization for Migration (IOM)
Organisation internationale pour les migrations (OIM)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

DIRECCION ENTIDAD : Cra. 14 No. 93 B 46
NIT: 800105552-8
TELEFONO: 6397777 - FAX: 6223417

LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM

GLORIA OCHOA, mayor de edad, en su calidad de Coordinadora de la Unidad de Infraestructura, facultado para suscribir el presente documento en nombre de LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES - OIM.

HACE CONSTAR

Que en el marco del Convenio No. 385 de 2012 (CM 283) de Cooperación, entre el Ministerio de Educación Nacional - MEN y la Organización Internacional para Las Migraciones - OIM , suscribió con el señor CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA

GENERAL	
Contrato de PS No.	9914
Objeto	Prestar los servicios profesionales para realizar los diagnosticos de Viabilidad de seis (6) sedes educativas en el departamento de Bolivar.

VALOR DEL CONTRATO			
Valor Inicial ($)	4.200.000,00	Valor Final ($)	4.200.000,00

PLAZO CONTRATO	
Plazo ejecución inicial	30 dias calendario
Fecha de inicio	18/11/2013
Fecha de terminación	17/12/2013
Adicion en tiempo Otro si no. 1	10 dias calendario
Fecha de terminación final	27/12/2013

SEDES A LAS CUALES SE REALIZO EL DIAGNOSTICO DE VIABILIDAD / ANEXO C

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	INSTITUCION	SEDE EDUCATIVA
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. SAN CAYETANO	SEDE AGUAS BLANCAS
BOLIVAR	MARIA LA BAJA	I.E. RAFAEL URIBE URIBE	SEDE MAMPUJAN
BOLIVAR	SAN JUAN NEPOMUCENO	I.E. SAN CAYETANO	SEDE PRINCIPAL
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	I.E. PROMOCION SOCIAL	SEDE PRINCIPAL
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	I.E. GIOVANNI CRISTINI CRISTINI	SEDE PRINCIPAL
BOLIVAR	CARMEN DE BOLIVAR	I.E. FEDERICO HOLLMAN	SEDE PRINCIPAL

las actividades anteriormente descritas fueron recibidas a satisfaccion . El cumplimiento fue Bueno.

La presente certificación se expide en la ciudad de Bogotá Distrito Capital, por solicitud del interesado, a los veinticinco dias (25) dias del mes de febrero del año 2014.

ING. GLORIA LUCIA OCHOA
COORDINADORA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA OIM

CESAR AUGUSTO VERGARA SOTELO

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA identificado con cedula de ciudadanía No. 1.045.675.884 de Barranquilla - Atlántico, y matricula profesional No. 08202201672ATL, ejecuto en calidad de subcontratista las actividades de MEJORAMIENTO DE CALZADA EXISTENTE CON MATERIAL SELECCIONADO, CONCRETO PARA ESTRUCTURAS HIDRÁULICAS y ACERO DE REFUERZO DE 420 Mpa, FIGURADO, ARMADO E INSTALADO. En el siguiente contrato:

NUMERO DEL CONTRATO:396 de 2015

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MONTERÍA - CÓRDOBA

OBJETO DEL CONTRATO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y RESTAURACIÓN DE VÍAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS No.1, DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO.

VALOR DEL CONTRATO: $540.000.000

FECHA DE INICIO: 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015

FECHA DE FINALIZACIÓN: 17 DE DICIEMBRE DE 2015

Para constancia se firma en Montería, el día 22 de septiembre de 2019

Cordialmente,

CESAR AUGUSTO VERGARA SOTELO
C.C. 15.675.030
M.P. No. A08101999-15675030

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 20201006-283 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2020

CERTIFICA:

Que el Ingeniero CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA, identificado con C.C. 1.045.675.884 de barranquilla, cumplió con el 100% con las obligaciones estipuladas en el contrato N° 20201006-283 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2020 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT VEHICULAR EL BARRIO PARAÍSO, EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO TORO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

NUMERO DEL CONTRATO: 20201006-283 DE 2020

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR.

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT VEHICULAR EL BARRIO PARAÍSO, EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO TORO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR.

VALOR DEL CONTRATO: $ 70.291.350,00 MCTE.

FECHA DE INICIO: 16 DE OCTUBRE DE 2020

FECHA DE FINALIZACIÓN: 28 DE ENERO DE 2021

Para constancia se firma en San Juan Nepomuceno, el 04 de marzo de 2021.

ROBER VÁSQUEZ ARRIETA
Subdirector operativo de planeación y obras Publicas de San Juan Nepomuceno
Departamento de Bolívar
Supervisor Contrato de Obra No. 20201006-283

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA Nº 20201006-283 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2020.

CONTRATO Nº:	20201006-283 DEL 06 DE OCTUBRE DEL 2020
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
CONTRATISTA	CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT VEHICULAR EL BARRIO PARAÍSO, EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO TORO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
VALOR CONTRATO:	$ 70.291.350,00 MCTE.
CDP No.:	477 DE 06 DE OCTUBRE DE 2020
PLAZO DEL CONTRATO:	SESENTA DÍAS
INTERVENTOR:	N/A
ANTICIPO:	$ 35.145.675,00 MCTE.
ACTA DE INICIO	16 DE OCTUBRE DE 2020
ACTA DE MODIFICACIÓN N. 1	N/A
ACTA DE SUSPENSIÓN N. 1	13 DE DICIEMBRE DE 2020
OTROSÍ N. 1	N/A
ACTA DE REINICIO N. 1	25 DE ENERO DE 2021
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	28 DE ENERO DE 2021
VALOR ADICIÓN N. 1	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 70.291.350,00 MCTE.
SUPERVISOR	ROBER VÁSQUEZ ARRIETA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA Nº 20201006-283 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2020.

En Montería, a los 04 días del mes de marzo de 2021, se reunieron el ingeniero **ROBER VÁSQUEZ ARRIETA**, identificado con C.C No. 73.228.587, en calidad de **SUBDIRECTOR OPERATIVO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS**, y el Ingeniero **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, identificado con C.C. No. 1.045.675.884 de Barranquilla, en calidad de **CONTRATISTA**, acuerdan Liquidar el contrato No. 20201006-283, conforme al siguiente detalle:

I.- VALORES

Valor Inicial	$ 70.291.350,00 MCTE.
Valor Final	$ 70.291.350,00 MCTE.

II.- RESUMEN DE ACTAS

Acta de inicio:	16 DE OCTUBRE DE 2020

III.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor del Contrato	$ 70.291.350,00 MCTE.
Valor anticipo	$ 35.145.675,00 MCTE.
Valor acta n. 1	$ 39.980.170,00 MCTE.
Valor acta n. 2	$ 23.281.849,00 MCTE
Valor acta FINAL	$ 7.029.331,00 M/CTE
Saldo del contrato	$ 0 M/CTE

En consecuencia, de lo anterior:

VALOR ACTA FINAL EN TRÁMITE POR DESEMBOLSAR: $ 7.029.331,00 M/CTE
VALOR TOTAL POR DESEMBOLSAR: $ 7.029.331,00 M/CTE

SON: SIETE MILLONES VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE.

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el Contrato:

Que el contrato y sus obligaciones fueron ejecutados por el Contratista y recibidas por el SUPERVISOR a entera satisfacción, tal como consta en el Acta de Recibo Final de fecha 28 de enero de 2021, la cual anexa y hace parte de la presente Acta.

Qué en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores por la ejecución de las obligaciones contractuales, Contratadas inicialmente acordadas para el Contrato.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO DE OBRA Nº 20201006-283 DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2020.

Qué el Contratista presentará para el pago de la Cuenta Final del Contrato los siguientes documentos. Copia Acta de Iniciación, Acta Final de Ejecución, Pólizas y Copia de pagos de seguridad social.

Qué el Contratista manifiesta que el Municipio de San Juan Nepomuceno cumplió con todas sus obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio en relación con el Contrato de la referencia y la presente Acta de Liquidación.

Qué el Contratista cumplió con todo lo relacionado a los Aportes en Salud, Riesgos Profesionales, Pensión.

La Subdirección operativa de planeación y obras Publicas manifiesta que la ejecución del contrato se efectuó bajo su vigilancia y control en todas y cada una de las etapas y fue recibida a su entera satisfacción de acuerdo en las cláusulas del Contrato. Igualmente, El contratista manifiesta que la entidad contratante cumplió con todas sus obligaciones. La ejecución llego a un avance del 100% del total de las obligaciones contratadas.

El Contratista declara que se encuentra a Paz y Salvo en los aspectos relacionados con pagos de personal, que incluye los aportes a Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales. En el mismo sentido, declara que se encuentra a Paz y Salvo con proveedores de materiales, equipos utilizados y personal contratado durante la ejecución del contrato y en todo caso se compromete a allanarse a cualquier reclamación al respecto, lo cual garantiza con la póliza de cumplimiento, salarios y responsabilidad civil.

Por lo anterior se firma la presente acta a los 04 días del mes de marzo de 2021, por los que en ella intervinieron:

Camilo A Soto

CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA
Contratista

ROBER VÁSQUEZ ARRIETA
Subdirector operativo de planeación y obras Publicas de San Juan Nepomuceno Departamento de Bolívar.
Supervisor Contrato de Obra No. 20201006-283

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO Nº:	CONTRATO DE OBRA Nº .20201006-283
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
CONTRATISTA	CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE UN BOX COULVERT VEHICULAR EL BARRIO PARAÍSO, EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO TORO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLÍVAR
VALOR CONTRATO:	$ 70.291.350,00 MCTE.
PLAZO DEL CONTRATO:	SESENTA (60) DÍAS
SUPERVISIÓN:	ROBER VÁSQUEZ ARRIETA
FECHA ACTA DE INICIO:	**16 DE OCTUBRE DE 2020**
FECHA DE FINALIZACIÓN:	**16 DE DICIEMBRE DE 2020**
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1	**13 DE DICIEMBRE DE 2020**
ACTA DE REINICIO No. 1	**25 DE ENERO DE 2021**
NUEVA FECHA DE FINALIZACIÓN	**28 DE ENERO DE 2021**
VALOR ADICIONAL:	**N/A**
VALOR TOTAL CONTRATO:	**$ 70.291.350,00 MCTE.**
VALOR A PAGAR	**$ 7.029.331,00 Pago Acta Final**

En San Juan Nepomuceno, a los (28) días del mes de enero de 2021, se reunieron el Ing. **ROBER VÁSQUEZ ARRIETA**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº 73.228.587, subdirector Operativo de Planeación y Obras Públicas, en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO, y por la otra el ing. **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, con cédula de ciudadanía N° 1.045.675.884 de Barranquilla, en calidad de CONTRATISTA; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

parcial del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el **11 de diciembre de 2020 hasta el 12 de diciembre de 2020 y del 25 de enero al 28 de enero de 2021**

Por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista el día (28) del mes de enero de 2021, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial.

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 70.291.350,00
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL	$ 70.291.350,00

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución No.	Vr. Bruto a Pagar	Amortización Anticipo	Desc. Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
Anticipo	$ 35.145.675			$ 35.145.675	$ 70.291.350,00
Pago 1	$ 39.980.170,00	$ 19.990.085	$ 5.997.025,50	$13.993.059,50	$30.311.180,00
Pago 2	$ 23.281.849,00	$ 11.640.925	$ 3.492.277	$ 8.148.647	$ 7.029.331,00
Pago Final	$ 7.029.331,00	$ 3.514.666	$ 1.054.399	$2.460.266	$ 0

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los (28) días del mes de enero de 2021.

ROBER VASQUEZ ARRIETA
Supervisor

CAMILO SOTO GAMARRA
Contratista

ACTA FINAL DE OBRA

MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO

ALCALDIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO

CONSTRUCCION DE UN BOX COULVERT VEHICULAR EL BARRIO PARÍSO, EN EL CASCO URBANO Y CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO TORO EN EL CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO, MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO, BOLIVAR

DATOS GENERALES:

FECHA ACTA FINAL:

No. DE ORDEN	CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES SEGÚN BALANCE N. 1		ACTAS ANTERIORES		PRESENTE ACTA FINAL		ACUMULADO	
	ITEM DE PAGO	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
BOX COULVERT EN EL BARRIO PARAISO					$ 27.055.307,60		$ 28.077.542,00		$ 28.077.542,00		$ -		$ 28.077.542,00
1	Localización y Replanteo	M2	21,00	$ 2.300,00	$ 48.300,00	12,00	$ 27.600,00	12,00	$ 27.600,00		$ -	12,00	$ 27.600,00
2	Demolicion	M3	8,40	$ 66.464,00	$ 558.297,60	8,40	$ 558.298,00	8,40	$ 558.298,00		$ -	8,40	$ 558.298,00
3	Excavaciones varias en material semi humedo (incluye retiro de sobrantes)	M^3	41,00	$ 28.662,00	$ 1.175.142,00	41,00	$ 1.175.142,00	41,00	$ 1.175.142,00		$ -	41,00	$ 1.175.142,00
4	Relleno para Estructuras (incluye suministro, transporte, extendida y compactada)	M^3	20,70	$ 70.102,00	$ 1.451.111,00	29,04	$ 2.035.762,00	29,04	$ 2.035.762,00		$ -	29,04	$ 2.035.762,00
8	Concreto Clase C (280 K/CM2) - para Zapatas, Estribos, Vigas, Diafragmas, Placa, Aletas y Muros	M^3	21,42	$ 723.646,35	$ 15.500.505,00	18,80	$ 13.601.838,00	18,80	$ 13.601.838,00		$ -	18,80	$ 13.601.838,00
10	Sumionistro e instalación de Acero de Refuerzo Fy=420 Mpa	KG	1.260,00	$ 5.230,00	$ 6.589.800,00	2.042	$ 10.678.902,00	2.042	$ 10.678.902,00		$ -	2.042	$ 10.678.902,00
14	Baranda Metalica para Trafico peatonal	ML	6,00	$ 288.692,00	$ 1.732.152,00	0,00	$ -	0,00	$ -		$ -	0,00	$ -
CONSTRUCCION DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO TORO CORREGIMIENTO DE SAN CAYETANO					$ 27.014.961,32		$ 25.992.727,00		$ 20.585.549,00		$ 5.407.178,00		$ 25.992.727,00
1	Localización y Replanteo	M2	34,00	$ 2.000,00	$ 68.000,00	34,00	$ 68.000,00	34,00	$ 68.000,00		$ -	34,00	$ 68.000,00
2	Excavaciones varias en material semi humedo (incluye retiro de sobrantes)	M3	19,60	$ 28.650,00	$ 561.654,60	19,60	$ 561.655,00	19,60	$ 561.655,00		$ -	19,60	$ 561.655,00
3	Relleno para Estructuras (incluye suministro, transporte, extendida y compactada)	M3	2,70	$ 70.000,00	$ 189.280,00	2,70	$ 189.280,00	2,70	$ 189.280,00		$ -	2,70	$ 189.280,00
4	Concreto Clase C (280 K/CM2) - para Zapatas, Estribos, Vigas, Diafragmas, Placa, Aletas y Muros	M3	13,34	$ 719.854,00	$ 9.600.332,87	10,26	$ 7.383.183,00	10,26	$ 7.383.183,00		$ -	10,26	$ 7.383.183,00
5	Sumionistro e instalación de Acero de Refuerzo Fy=420 Mpa	Kg	1.320,00	$ 5.120,00	$ 6.758.400,00	947,44	$ 4.850.875,00	947,44	$ 4.850.875,00		$ -	947,44	$ 4.850.875,00
6	Baranda Metalica para Trafico Vehicular	MI	24,00	$ 284.887,24	$ 6.837.293,85	34,89	$ 9.939.734,00	15,91	$ 4.532.556,00	18,98	$ 5.407.178,00	34,89	$ 9.939.734,00
7	Desmonte Transporte de estructura metálica desde San Agustin Hasta el Corregimiento de San Cayetano	U	1,00	$ 3.000.000,00	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00	1,00	$ 3.000.000,00		$ -	1,00	$ 3.000.000,00
	VALOR COSTOS DIRECTOS (A)				$ 54.070.268,92		$ 54.070.269,00		$ 48.663.091,00		$ 5.407.178,00		$ 54.070.269,00
	VALOR A.IU (B)				$ 16.221.081,00		$ 16.221.081,00		$ 14.598.928,00		$ 1.622.153,00		$ 16.221.081,00
	ADMINISTRACION			22,00%	$ 11.895.459,00		$ 11.895.459,00		$ 10.705.880,00		$ 1.189.579,00		$ 11.895.459,00
	IMPREVISTOS			4,00%	$ 2.162.811,00		$ 2.162.811,00		$ 1.946.524,00		$ 216.287,00		$ 2.162.811,00
	UTILIDAD			4,00%	$ 2.162.811,00		$ 2.162.811,00		$ 1.946.524,00		$ 216.287,00		$ 2.162.811,00
	VALOR TOTAL DEL PROYECTO				$ 70.291.350,00		$ 70.291.350,00		$ 63.262.019,00		$ 7.029.331,00		$ 70.291.350,00
	AMORTIZACION DEL ANTICIPO									50%	$ 3.514.666		
	VALOR NETO A PAGAR PRESENTE ACTA										$ 3.514.666		

ROBER VASQUEZ ARRIETA
Subdirector De Planeación y Obres Públicas

CAMILO SOTO GAMARRA
CONTRATISTA

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

EL SUSCRITO SUPERVISOR DEL CONTRATO N° 20210514-173 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2021

CERTIFICA:

Que el Ingeniero CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA, identificado con C.C. 1.045.675.884 de barranquilla, cumplió con el 100% con las obligaciones estipuladas en el contrato N° 20210514-173 DE FECHA 14 DE MAYO DEL 2021 cuyo objeto es CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO GRANDE EN EL SECTOR LOS GUAIMAROS PARA ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN Y CONSTRUCCIÓN DE UN VOX COULVERT EN EL BARRIO PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

NUMERO DEL CONTRATO: 20210514-173 DE 2021

CONTRATANTE: MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO – BOLÍVAR.

OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO GRANDE EN EL SECTOR LOS GUAIMAROS PARA ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN Y CONSTRUCCIÓN DE UN VOX COULVERT EN EL BARRIO PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

VALOR DEL CONTRATO: $ 92.803.303,00 MCTE.

FECHA DE INICIO: 15 DE MAYO DE 2021

FECHA DE FINALIZACIÓN: 28 DE JUNIO DE 2021

Para constancia se firma en San Juan Nepomuceno, el 13 de julio de 2021.

ROBER VÁSQUEZ ARRIETA
Subdirector operativo de planeación y obras Publicas de San Juan Nepomuceno
Departamento de Bolívar
Supervisor Contrato de Obra No. 20210514-173

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

ACTA FINAL DE EJECUCIÓN

CONTRATO Nº:	CONTRATO DE OBRA Nº 20210514-173
ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO
CONTRATISTA	CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA
INTERVENTORÍA	GABRIEL OSORIO CARO
IDENTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA	1.047.369.822
OBJETO DEL CONTRATO:	CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO GRANDE EN EL SECTOR LOS GUAIMAROS PARA ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN Y CONSTRUCCIÓN DE UN VOX COULVERT EN EL BARRIO PARAÍSO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.
VALOR CONTRATO:	$ 92.803.303,00 MCTE.
PLAZO DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS
SUPERVISIÓN:	ROBER VÁSQUEZ ARRIETA
FECHA ACTA DE INICIO:	15 DE MAYO DE 2021
FECHA DE FINALIZACIÓN:	28 DE JUNIO DE 2021
VALOR ADICIONAL:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	$ 92.803.303,00 MCTE.
VALOR A PAGAR	$35.204.149,82 PAGO ACTA FINAL

En San Juan Nepomuceno, a los (28) días del mes de junio de 2021, se reunieron el Ing. **ROBER VÁSQUEZ ARRIETA**, mayor de edad identificado con cedula de ciudadanía Nº73.228.587, subdirector Operativo de Planeación y Obras Públicas, en calidad de SUPERVISOR DEL CONTRATO, el ing. **CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA**, con cédula de ciudadanía N°1.045.675.884 de Barranquilla, en calidad de CONTRATISTA, y por la otra el ing. **GABRIEL E. OSORIO CARO**, con cédula de ciudadanía N°1.047.369.822, en calidad de INTERVENTOR; con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio parcial del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el **27 de mayo de 2021 al 28 de junio de 2021.**

Por lo que una vez revisadas y verificadas la real ejecución de las actividades relacionadas en el informe presentado por el contratista el día (28) del mes de junio de 2021, se certifica que efectivamente el contratista cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente acta parcial.

Escaneado con CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN NEPOMUCENO

Nit: 800.037175-2

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 92.803.303,00
ADICIONES	N/A
VALOR TOTAL	$ 92.803.303,00

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Acta de Ejecución No.	Vr. Bruto a Pagar	Amortización Anticipo	Desc. Realizados	Valor Neto recibido	Saldos Por Pagar
Pago 1	$ 57.599.153,18	N/A			$35.204.149,82
Pago final	$35.204.149,82				$0

En constancia se firma por los que en ella intervinieron a los (28) días del mes de junio de 2021.

ROBER VÁSQUEZ ARRIETA
Supervisor

Camilo A Soto
CAMILO SOTO GAMARRA
Contratista

GABRIEL E. OSORIO CARO
Interventor

Escaneado con CamScanner

MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO - BOLIVAR
SUBDIRECCION OPERATIVA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

ACTA FINAL DE OBRA

ENTIDAD CONTRTANTE: ALCALDIA DE SAN JUAN NEPOMUCENO

ACTA No: 2 (Dos)

Fecha Acta: 28-jun-21

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No: 20210514-173

PLAZO INICIAL: 45 DIAS

PLAZO ACUMULADO: 45 DIAS

OBJETO: OBJETO DEL CONTRATO: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL ARROYO GRANDE EN EL SECTOR LOS GUAIMAROS PARA ASEGURAR LA MOVILIDAD DE LOS HABITANTES DEL CORREGIMIENTO DE SAN AGUSTÍN Y CONSTRUCCION DE UN VOX COULVERT EN EL BARRIO PARAISO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN NEPOMUCENO.

FECHA DE INICIACION: 15 DE MAYO DE 2021

FECHA DE SUSPENSIÓN:

FECHA DE REANUDACIÓN:

FECHA DE VENCIMIENTO: 28 DE JUNIO DE 2021

CONTRATISTA DE OBRA: CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA

INTERVENTOR: GABRIEL E. OSORIO CARO

VALOR INICIAL (Incluido IVA): $ 92.803.303,00

VALOR ADICIÓN No.1: $ -

SUPERVISOR DEL CONTRATO: SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

VALOR TOTAL CTO. ACUMULADO: $ 92.803.303,00

VALOR TOTAL EJECUTADO $ 92.803.303,00

ITEM	CONDICIONES ORIGINALES					ACTA DE MAYORES Y MENORES CANTIDADES				OBRA EJECUTADA			
										PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	CANT (+)	CANT (-)	CANT FINAL	VALOR TOTAL	CANT	VALOR	CANT	VALOR
1,0	**BOX CULVERS PARAISO**				$ 44.307.040,91				$ 44.307.040,91		$ -		$ 44.307.040,91
1.1	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	14	$ 4.000,00	$ 56.000,00			14,00	$ 56.000,00			29,13	$ 116.532,00
1.2	DEMOLICIÓN DE ESTRUCTURA EXISTENTE	M3	9,00	$ 120.000	$ 1.080.000,00			9,00	$ 1.080.000,00			9,00	$ 1.080.000,00
1.3	EXCAVACIONES VARIAS EN MATERIAL SEMIHUMEDO-	M3	41,00	$ 45.000	$ 1.845.000,00			41,00	$ 1.845.000,00			94,30	$ 4.243.500,00
1.4	RELLENO PARA ESTRUCTURA EN MATERIAL DE	M3	34,00	$ 83.002	$ 2.822.068,00			34,00	$ 2.822.068,00			35,09	$ 2.912.208,17
1.5	CONCRETO 4000 psi PARA ALETAS, VIGAS, CUERPO DE	M3	19,50	$ 804.507	$ 15.687.886,11			19,50	$ 15.687.886,11			20,80	$ 16.730.728,70
1.6	OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	M3	3,80	$ 710.236	$ 2.698.896,80			3,80	$ 2.698.896,80				$ -
1.7	CONCRETO CICLOPEO	M3	3,00	$ 498.700	$ 1.496.100,00			3,00	$ 1.496.100,00			5,62	$ 2.801.458,42
1.8	ACERO DE REFUERZO	KG	2430,00	$ 7.663,00	$ 18.621.090,00			2430,00	$ 18.621.090,00			2143,11	$ 16.422.613,62
2,0	**PUENTE PEATONAL**				$ 27.080.115,25				$ 27.080.115,25		$ 27.080.115,25		$ 27.080.115,25
2,1	TRAZADO Y REPLANTEO	M2	42,00	$ 4.000	$ 168.000,00		7,00	35,00	$ 140.000,00	35,00	$ 140.000,00	35,00	$ 140.000,00
2,2	DESCAPOTE	M2	12,00	$ 3.000	$ 36.000,00			12,00	$ 36.000,00	12,00	$ 36.000,00	12,00	$ 36.000,00
2,3	TRASNPORTE DE PASARELA	UN	1,00	$ 800.000	$ 800.000,00			1,00	$ 800.000,00	1,00	$ 800.000,00	1,00	$ 800.000,00
2,4	EXCAVACIÓN MANUAL PARA OBRAS DE CIMENTACIONES	M3	22,57	$ 45.000	$ 1.015.650,00		4,93	17,64	$ 793.795,72	17,64	$ 793.795,72	17,64	$ 793.795,72
2,5	LIMPIEZA GENERAL	UN	1,00	$ 200.000	$ 200.000,00			1,00	$ 200.000,00	1,00	$ 200.000,00	1,00	$ 200.000,00
2,6	CONCRETO CLASE D (210 Kg-f O 3000 psi)	M3	13,46	$ 702.108	$ 9.447.565,25	4,02		17,48	$ 12.270.278,12	17,48	$ 12.270.278,12	17,48	$ 12.270.278,12
2,7	MARCOS H EN HIERRO AC DE 12"	UN	2,00	$ 1.000.000	$ 2.000.000,00			2,00	$ 2.000.000,00	2,00	$ 2.000.000,00	2,00	$ 2.000.000,00
2,8	ACERO DE REFUERZO	KG	300,00	$ 7.663	$ 2.298.900,00		2,20	297,80	$ 2.282.041,40	297,80	$ 2.282.041,40	297,80	$ 2.282.041,40
2,9	AMPLIACIÓN DE PASARELA (incluye materiales,	M	9,00	$ 300.000	$ 2.700.000,00		9,00		$ -		$ -		$ -
2,10	PINTURA DE LA ESTRUCTURA	UN	1,00	$ 800.000	$ 800.000,00			1,00	$ 800.000,00	1,00	$ 800.000,00	1,00	$ 800.000,00
2,11	RELLENO PARA ESTRUCTURA	M3	3,00	$ 18.000	$ 54.000,00			3,00	$ 54.000,00	3,00	$ 54.000,00	3,00	$ 54.000,00
2,12	BARANDA METÁLICA	M	42,00	$ 180.000	$ 7.560.000,00	0,80		42,80	$ 7.704.000,00	42,80	$ 7.704.000,00	42,80	$ 7.704.000,00
	OBRAS ADICIONALES									**OBRA EJECUTADA**			
										PRESENTE ACTA		ACUMULADO	
3	**ITEMS ADICIONALES**				$ -				$ -		$ -		$ -
					$ -				$ -		$ -		$ -

COSTO TOTAL OBRA CIVIL	$ 71.387.156,15	$ 71.387.156,15	$ 27.080.115,25	$ 71.387.156,15
ADMINISTRACION (A)=23,00%	$ 16.419.045,92	$ 16.419.045,91	$ 6.228.426,51	$ 16.419.045,92
IMPREVISTO (I)=4%	$ 2.855.486,25	$ 2.855.486,25	$ 1.083.204,61	$ 2.855.486,25
UTILIDAD (U) = 3%	$ 2.141.614,68	$ 2.141.614,68	$ 812.403,46	$ 2.141.614,68
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 92.803.303,00	$ 92.803.303,00	$ 35.204.149,82	$ 92.803.303,00

VALOR EJECUTADO EN LETRAS : **Noventa y dos millones ochcientos tres mil doscientos quince pesos M/C**

El recibo por parte de la Supervision de las obras ejecutadas no exime al contratista de su responsabilidad y de las obligaciones a que hace referencia al citado contrato de obra.

Para constancia de lo anterior firman en San Juan Nepomuceno a los veinti ochos (28) días del mes de Junio de 2021

Firma: Camilo A Soto
Nombre: CAMILO ALBERTO SOTO GAMARRA
Contratista

Firma:
Nombre: GABRIEL OSORIO CARO
Interventor

Firma:
Nombre: ROBER VASQUEZ
Subdirector Operativa de Planeacion y Obras Publicas

Escaneado con CamScanner

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

JM CIVILCONS-S.A.S

I. IDENTIFICACION

RAZON SOCIAL 0 DENOMINACION JM CIVILCONS SAS

JM CIVILCONS SAS NIT No. 901677961-7

PARA ENTIDAD 0 SOCIEDAD PUBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: DPTL. [OJST. MPL. OTRO ¿CUÁL? _____ TIPO (VER AL RESPALDO) CLASE (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA PAIS DEPARTAMENTO

MUNICIPIO CHINU DIRECCION CR 9 NRO.22-20 BRR CHAMBACU

TEL' FONOS 3244025769 FAX APARTADO AEREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD 0 SOCIEDAD

CONSTRUCCIONES CIVILES 12 INTERVENTORIAS

CONSULTORÍAS 14

16

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ULTIMO

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELEFONO	VALOR	FECHA TERMINACION
ALCALDIA DE SAHAGUN	X				03 de diciembre de 2018
ALCALDIA DE MONTERIA	X				04 de enero de 2018.
ALCALDIA DE PUERTO ESCONDIDO	X				14 de octubre de 2018

IV. REPRESENTANTE LEGAL 0 APODERADO

PRIMER APELLIDO SEGUNDO APELLIDO (0 DE CASADA) NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION NUMERO ACTUA EN CARACTER DE :

CAPACIDAD DE CONTRATACION

AcTuAnDo E# cALIDAD DE REPREsEnTAuTE LEcAL o APoDERADo, nIriEsTo B/uo > cRAvEDAD DEL ° •^• ••^ SU NO ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE IIJHABILIDAD o INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEIJ ¢oNSTITIJ¢IoNAL O LEGAL PARA CELEBRAR UIT CONTRATO DE PRESTA¢ION DE SERVI¢IoS (ART. 1». LEY 190 DE 199s).

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

RM^ FECHA DE DILIGENCIAMIENTO 22/06/2023

V. 0BSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HASIDO CONSTATADO FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD 0 SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, OARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE CIUDAD Y FECHA

JOSE ANGEL MIZGER BETTIN CHINU - 22/06/2023

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA **PERSONA JURÍDICA**
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCION 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999
INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:

Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones

- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÕDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES) OTRA

Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:

En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o **Apoderado:**

Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X “si” o “no” está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Re- cuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

JM
CIVILCONS-S.A.S

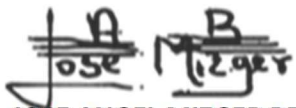
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades Estatales deconformidad con las Leyes: art. 8 numeral 1, literal d) Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en la Ciudad de CHINU, a los 22 días, del mes de JUNIO del 2023



JOSE ANGEL MIZGER BETTIN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1066178038

JM CIVILCONS-S.A.S

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: JOSE ANGEL MIZGER BETTIN domiciliado en CHINU- CORDOBA , identificado con (1.066178.038), quien obra en calidad de representante legal de JM CIVILCONS S.A.S, Quien(es) en adelante se denominará(n) EL OFERENTE, manifiestan su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCION, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la entidad adelanta el presente proceso **No. 069 de 2023**, para el **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES DONDE FUNCIONA EL AEROPUERTO EL TOMIN DEL MUNICIPIO DEL BAGRE, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA."**

en los términos prescritos en el estatuto general de contratación y demás normas concordantes

SEGUNDO: Que es interés del oferente apoyar la acción del estado colombiano y de la Entidad, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

CLAUSULA PRIMERA: COMPROMISOS ASUMIDOS

El oferente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

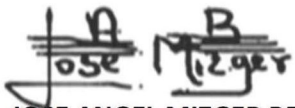
El oferente no ofrecerá ni dará sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de la misma, así como no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre;

El oferente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del proceso de selección referido.

CLAUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

El oferente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Convocatoria Pública, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de chinu le día 29 del mes de junio de 2023



JOSE ANGEL MIZGER BETTIN
REPRESENTANTE LEGAL
C.C 1066178038

JM CIVILCONS S.A.S
NIT 901677961-7
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2023
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

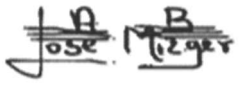
ACTIVOS	Notas	2023
Activos corrientes		
Efectivo y equivalentes de efectivo	5	265.864.000
Activos financieros	6	176.000.000
Deudores comerciales y otros	7	562.936.000
Inventarios	8	128.321.000
Pagos anticipados		0
Total activos Corrientes		1.133.121.000
Activos no Corrientes		
Activos financieros	6	0
Deudores	7	0
Propiedades de inversion	9	0
Propiedades , planta y equipo	10	85.230.000
Activos Diferidos		0
Otros Activos		0
Total Actipos no Corrientes		85.230.000
TOTAL ACTIVOS		1.218.351.000
PASIVOS Y PATRIMONIO		
Pasivos Corrientes		
Obligaciones Financieras	13	0
Proveedores	11	25.200.000
Cuentas por Pagar	11	35.500.000
Impuestos corrientes por Pagar	12	0
Obligaciones Laborales		0
Anticipos y avances recibidos		0
Total pasivos corrientes		60.700.000
Pasivos no corrientes		
Obligaciones Financieras		0
Obligaciones Con Particulares	12	0
Cuentas de Operacion Conjunta	12,2	0
Pasivos por impuestos diferido		0
Total Pasivos no corrientes		0
TOTAL PASIVOS		60.700.000
PATRIMONIO DE LOS ACCIONISTAS		
Capital socios	14,1	950.000.000
Capital suscrito y pagado	14,2	100.000.000
Superavit de capital		0
Reservas		0
Ganancias acumuladas por adopcion NIIF PYMES		0
Utidades acumuladas Periodo	15,5	107.651.000
Total Patrimonio de los Accionistas		1.157.651.000
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIO		1.218.351.000

JOSE ANGEL MIZGER BETTIN
Representante Legal
c.c.No 1.066.178.038

ALEXIS G VILLADIEGO YEPES
Contador Publico
c.c. No 78675717
T.P 102201-T

JM CIVILCONS S.A.S
NIT 901677961-7
ESTADO DE RESULTADO INTEGRAL
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 31 DE MARZO DE 2023
(Cifras expresadas en pesos Colombianos)

	N	2023
Ingresos de actividades ordinarias	15,1	562.000.000
Costos de Ventas	15,2	363.500.000
Ganancia Bruta		198.500.000
Gastos de Ventas y Distribucion		0
Gastos de Administracion	15,3	85.600.000
Utilidad (Perdida) Operacional		112.900.000
Otros Ingresos		0
Gastos Financieros(Bancarios)	15,4	5.249.000
Gastos Intereses Financieros		0
Otros Gastos		0
Ganancia antes de impuesto a la renta y cree	15,5	107.651.000
Gasto por impuesto a la Renta		0
Utilidad Neta del Periodo	15,5	107.651.000



JOSE ANGEL MIZGER BETTIN
Representante Legal
c.c.No 1.066.178.038



ALEXIS G VILLADIEGO YEPES
Contador Publico
c.c. No 78675717
T.P 102201-T

JM CIVILCONS SAS

NIT No 901677961-7

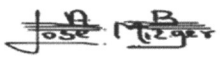
ENTIDAD NO PERTENECIENTE A GRUPO ECONOMICO

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO

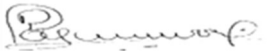
PERIODO A 31 DE MARZO DE 2023.

VALORES EN PESOS COLOMBIANOS

	Capital Social	Superavit de Capital	Revalorización del Patrimonio	Resultados del Ejercicio	Resultados de Ejercicios anteriores	Superávit por Valorización	Total
NOTAS	**15**	**15**	**15**	**15**	**15**	**15**	
SALDO AL INICIO DEL PERIODO	**$100.000.000**	$0	$0	**107.651.000**	$0	$0	**$207.651.000**
Reclasificación en enero de 2023 del resultado del ejercicio 2023 hacia la cuenta "resultados de Ejercicios anteriores"	$0	$0	$0	$0	$0	$0	**$0**
Apropiación de Reserva Legal	$0	$0	$0	$0	$0	$0	**$0**
Distribución de utilidades	$0	$0	$0	$0	$0	$0	**$0**
Aumento de capital	$0	$0	$0	$0	$0	$0	**$0**
Aumento Superavit por valorizaciones	$0	$0	$0	$0	$0	$0	**$0**
Utilidad neta obtenida en el ejericicio 2022	$0	$0	$0	$0	$0	$0	**$0**
SALDO AL FINAL DEL PERIODO	**$100.000.000**	**$0**	**$0**	**$107.651.000**	**$0**	**$0**	**$207.651.000**



JOSE ANGEL MIZGER BETTIN
C.C. Nº 1.066.178.038
REPRESENTANTE LEGAL



ALEXIS G VILLADIEGO YEPES
CONTADOR PUBLICO
T.P Nº 102201-T

JM CIVILCONS SAS

NIT No 901.677.961-7

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ENTIDAD NO PERTENECIENTE A GRUPO ECONOMICO

PERIODO A 31 DE MARZO DE 2023

VALORES EN PESOS COLOMBIANOS

		ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	
1		Utilidad del período	**$ 107.651.000**
		PARTIDAS QUE NO AFECTAN EL EFECTIVO	
2	(+)	Depreciaciones	$ -
3	(+)	Amortizaciones	$ -
4	(+)	Provisiones	$ -
5	(+)	Amortización Cálculo Actuarial, Bonos y Títulos Pensionales	$ -
6	(-)	Utilidad método de participación	$ -
7	(-)	Utilidad en venta de inversiones	$ -
8	(-)	Utilidad en venta de propiedades, planta y equipos y/o otros bienes	$ -
9	(-)	Recuperaciones	$ -
10	(+)	Pérdida en venta o retiro de bienes	$ -
11	(+)	Pérdida en método de participación	$ -
12	(+)	Amortización Acumulada	$ -
13	(+)	Provisión Impuesto de Renta y Complementarios	$ -
14		**SUBTOTAL (renglones 1 a 13)**	**$ 107.651.000**
15	(+ ó -)	Diferencia en Cambio	$ -
16	(+ ó -)	Errores de ejercicios anteriores	$ -
17		**Efectivo generado en operación**	**$ 107.651.000**
		CAMBIOS EN ACTIVOS Y PASIVOS OPERACIONALES	
18	(+)	Disminución Deudores	$ -
19	(+)	Disminución Inventarios	$ -
20	(+)	Disminución Activos biologicos	$ -
21	(+)	Aumento Proveedores	$ -
22	(+)	Aumento Cuentas por pagar	$ -
23	(+)	Aumento Impuestos, Grávamenes y tasas	$ -
24	(+)	Aumento Obligaciones Laborales	$ -
25	(+)	Aumento Pasivos Estimados y Provisiones	$ -
26	(+)	Aumentos Pasivos Diferidos	$ -
27	(+)	Aumento Otros Pasivos	$ -
28	(-)	Aumento Deudores	$ -
29	(-)	Aumento Inventarios	$ -
30	(-)	Aumento Activos Biologicos	$ -
31	(-)	Disminución Proveedores	$ -
32	(-)	Disminución Cuentas por Pagar	$ -
33	(-)	Disminución Impuestos, Grávamenes y Tasas	$ -
34	(-)	Disminución Obligaciones Laborales	$ -
35	(-)	Disminución Pasivos Estimados y Provisiones	$ -
36	(-)	Disminución Pasivos Diferidos	$ -
37	(-)	Disminución Otros Pasivos	$ -
38		**Flujo de Efectivo Neto en Actividades de operación (Reng 17+18 a 38)**	**$ 107.651.000**

JM CIVILCONS SAS

NIT No 901.677.961-7

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

ENTIDAD NO PERTENECIENTE A GRUPO ECONOMICO

PERIODO A 31 DE MARZO DE 2023.

VALORES EN PESOS COLOMBIANOS

		ACTIVIDADES DE INVERSION	
39	(-)	Aumento activos diferidos	$ -
40	(-)	Compra inversiones permanentes	$ -
41	(-)	Compra propiedades, planta y equipos	**$ 85.230.000**
42	(-)	Aumento Intangibles	$ -
43	(-)	Aumento otros Activos	$ -
44	(+)	Venta Inversiones Temporales	$ -
45	(+)	Venta Inversiones Permanentes	$ -
46	(+)	Venta Propiedades, Planta y Equipo	$ -
47	(+)	Disminución Intangibles	$ -
48	(+)	Disminución Otros Activos	
49		**Flujo de Efectivo Neto en Actividades de Inversión (Reng. 39 a 48)**	
		ACTIVIDADES DE FINANCIACION	
50	(+)	Nuevas Obligaciones Financieras	$ -
51	(+)	Nuevas Obligaciones Financieras a Largo Plazo	$ -
52	(+)	Aumento Bonos y Papeles Comerciales	$ -
53	(+)	Aumento Capital Social y/o Recolocación de Acciones	$ -
54	(+)	Aumento Superavit de Capital	$ -
55	(-)	Pago de Obligaciones Financieras	$ -
56	(-)	Pago de obligaciones Financieras a Largo Plazo	$ -
57	(-)	Disminución Bonos y Papeles Comerciales	$ -
58	(-)	Disminución Capital Social y/o Readquisición de Acciones	$ -
59	(-)	Disminución Superavit de Capital	$ -
60	(-)	Pago de Utilidades (Dividendos, participación, giro de remesas)	$ -
61		**Flujo de Efectivo Neto en Actividades Financieras (Reng. 61 a 71)**	$ 21.525.266
62		**TOTAL - Aumento (Disminución) del Efectivo (Renglones 38+49+61)**	**-$ 5.684.905**
63		**EFECTIVO AÑO ANTERIOR**	**$ 0**
64		**EFECTIVO PRESENTE AÑO**	**$ 265.864.000**

JOSE ANGEL MIZGER BETTIN
C.C. Nº *1.066.178.038*
REPRESENTANTE LEGAL

ALEXIS G VILLADIEGO YEPES
CONTADOR PUBLICO
T.P N° **102201-T**

JM CIVILCONS SAS

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS

HASTA el 31 de MARZO de 2023 Entidad No Perteneciente al Grupo Económico

Cifras Expresadas en pesos colombianos (COP).

NOTA 1: INFORMACIÓN GENERAL DE LA ENTIDAD.

La sociedad, **JM CIVILCONS SAS** constituida como Sociedad Por Acciones Simplificada (SAS). Se constituyó como persona jurídica a través de documento privado N°001 del 15 de enero de 2023 de accionista único de la asamblea constitutiva registrada e inscrita en la Cámara de Comercio de Montería el día 01 de febrero de 2023 bajo en número 59084 del libro IX.

La sociedad es de nacionalidad colombiana y tiene su domicilio principal en el municipio de Chinu, en el departamento de Córdoba, en la CR 9 CL 22 20 BRR Chambacu.

Tiene como actividad principal CIIU: F4290 - Construcción de otras obras de ingeniería civil

JM CIVILCONS SAS es una empresa que desarrolla contratos de ingeniería civil y arquitectura como también la prestación de servicios de arquitectura e ingeniería civil y otras actividades conexas de la consultoría técnica, servicios de construcción de obras civiles, hidráulicas, eléctricas, sanitarias, interventorías, diseño, prestadoras de servicios públicos y otras

La aprobación de estos estados financieros fue realizada por la Asamblea General, según consta en el acta No. 002, de reunión del 31 de marzo de 2023 y autorizados para ser publicados por parte del Representante Legal de la entidad, mediante acto administrativo del 31 de marzo de 2023.

NOTA 2: MANIFESTACIÓN EXPRESA DE LAS BASES DE PREPARACIÓN.

Los Estados Financieros a 31 de marzo de 2023 y las correspondientes Notas a Los Estados Financieros de **JM CIVILCONS SAS.** han sido preparados de acuerdo con la Norma de Información Financiera Para Las Pequeñas y Medianas Empresas (NIIF Para PYMES) emitida por la International Accounting Standards Board (IASB).

Los Estados Financieros a 31 de marzo de 2023 y las correspondientes Notas a Los Estados Financieros de **JM CIVILCONS SAS** han sido preparados de acuerdo con la Norma de Información Financiera Para Las Pequeñas Empresas (NIIF Para PYMES) emitida por la International Accounting Standards Board (IASB), Se rigen los estados financieros bajo El Decreto 2420 de diciembre 14 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario de las Normas de Contabilidad, de Información Financiera y de

Aseguramiento de la Información y se dictan otras disposiciones y pertenece al grupo II NIIF ipyme.

La empresa bajo el decreto 957 del 5 de junio de 2019 en el que se expresan los criterios de clasificación de las micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, la constructora, perteneciendo al sector de **servicios se clasifica como pequeña empresa**, teniendo en cuenta que sus activos totales son mayores a 501 smmlv y menores a 5.001 smmlv

Los Estados Financieros a 31 de marzo de 2023 y las correspondientes Notas a Los Estados Financieros. Han sido preparados considerando la hipótesis fundamental de que el negocio está en marcha. A la fecha de la autorización de publicación de los presentes estados financieros, la entidad no está incursa en ninguna causal legal para su disolución y liquidación, y la gerencia considera que administrativa, financiera y operativamente la entidad tiene garantizado su normal funcionamientoy el desarrollo de las actividades que integran en objeto social.

La presentación de los estados financieros de acuerdo con la NIIF para las PYMES exige la determinación y la aplicación consistente de políticas contables a transacciones y hechos. Las políticas contables más importantes de la entidad se establecen en la nota 3.

NOTA 3: RESUMEN DE LAS PRINCIPALES POLÍTICAS CONTABLES.

Moneda funcional.

La información financiera y contable, así como sus elementos activos, pasivos, patrimonio, ingresos, costos y gastos, se llevarán y presentarán en pesos colombianos (COP), desde el momento de su reconocimiento inicial y posteriormente.

Presentación de estados financieros.

Un conjunto completo de Estados Financieros está conformado por: Estado de Situación Financiera, Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y Notas.
La frecuencia de la información será anual, manteniendo siempre uniformidad en la presentación, la cual será mediante información comparativa y haciendo agrupación de datos de acuerdo con el principio de materialidad.
El Estado de Situación Financiera se presentará clasificando los activos y pasivo en corriente y no corriente y ordenando las partidas de acuerdo al grado de realización para los activos y al grado deexigibilidad para los pasivos.
El Estado del Resultado Integral se presentará según el modelo de un solo estado y los gastos se desglosarán de acuerdo a la función del gasto.
El Estado de Flujos de Efectivo se presentará utilizando el método indirecto en sus actividades de operación.

Período Cubierto

Los presentes Estados Financieros cubren los siguientes períodos:

1. Estados de Situación Financiera: Al 31 de marzo del 2023.
2. Estados de Resultado Integral: Por el trimestre terminado al 31 de marzo del 2023.
3. Estados de Cambios en el Patrimonio Neto: Al 31 de marzo del 2023.
4. Estado de Flujo de Efectivo Directo: Por el trimestre al 31 de marzo del 2023.
5. Y las revelaciones que comprenden un resumen de las políticas contables significativas y otrainformación explicativa

Instrumentos Financieros

Los Instrumentos financieros se clasifican en:

Activos Financieros Pasivos Financieros Activos No Financieros

Los activos y pasivos financieros se miden inicialmente al valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de activos y pasivos financieros (distintos a los activos y pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados) se agregan o deducen del valor razonable de los activos o pasivos financieros, cuando sea apropiado, al momento del reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos o pasivos financieros designados al valor razonable con cambio en los resultados se reconocen de inmediato en ganancias o pérdidas.

Activos Financieros.
Los activos financieros se clasifican de acuerdo con el propósito para el cual fueron adquiridos en las siguientes categorías:

- Activos financieros al valor razonable con ajuste a resultados.
- Deudores por cobrar y préstamos.
- Activos financieros mantenidos hasta su vencimiento.

La clasificación depende del propósito para el cual se adquirieron los activos financieros. La gerencia determina la clasificación de sus activos financieros a la fecha de su reconocimiento inicial.
Todas las compras o ventas regulares de activos financieros son reconocidas y dadas de baja a la fecha de la transacción. Las compras o ventas regulares son todas aquellas compras o ventas de activos financieros que requieran la entrega de activos dentro del marco de tiempo establecido poruna regulación o acuerdo en el mercado.
Pasivos Financieros.

Las cuentas por pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios de salud y administrativos que se han adquirido de los proveedores nacionales y del exterior en el curso

ordinario de los negocios. Las cuentas por pagar se clasifican como pasivos corrientes, si el pago debe ser efectuado en período de un año o menos (o en el ciclo normal de explotación de la empresa si es más largo). Si el pago debe ser efectuado en un período superior a un año se presentan como pasivos no corrientes.

Reconocimiento de ingreso de actividades ordinarias.

El ingreso de actividades ordinarias procedente de la prestación de servicios se reconoce aplicando el grado de finalización de los mismos, en proporción de los servicios ejecutados del total de los servicios a prestar.
Los ingresos de actividades ordinarias derivados del uso por parte de terceros de activos de la entidad se reconocerán así: a) Los intereses con el método del interés efectivo; b) Las regalías utilizando la base de acumulación; y c) Los dividendos cuando se establezca el derecho a recibirlos.

El ingreso de actividades ordinarias se mide al valor razonable de la contraprestación recibida o porrecibir, neta de descuentos e importes recibidos por cuenta de terceras partes. En pagos diferidos,con plazos diferentes a los normales o en transacciones sin el pacto de financiación, el valor razonable es el valor presente.

Costos por préstamos.

Todos los costos por préstamos se reconocen en el resultado del periodo en el que se incurren.

Impuesto a las ganancias.

El gasto por impuestos a las ganancias representa la suma del impuesto corriente por pagar y del impuesto diferido.

El impuesto diferido se reconoce a partir de las diferencias entre los importes en libros de los activos y pasivos en los estados financieros y sus bases fiscales correspondientes (conocidas como diferencias temporarias). Los pasivos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que incrementen la ganancia fiscal en el futuro. Los activos por impuestos diferidos se reconocen para todas las diferencias temporarias que se espere que reduzcan la ganancia fiscal en el futuro, y cualquier pérdida o crédito fiscal no utilizado. Los activospor impuestos diferidos se miden al importe máximo que, sobre la base de la ganancia fiscal actual o estimada futura, es probable que se recuperen.

El importe en libros neto de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada fecha sobre

la que se informa y se ajusta para reflejar la evaluación actual de las ganancias fiscales futuras. Cualquier ajuste se reconoce en el resultado del periodo.

El impuesto diferido se calcula según las tasas impositivas que se espera aplicar a la ganancia (pérdida) fiscal de los periodos en los que la gerencia espera realizar el activo por impuestos diferidos o cancelar el pasivo por impuestos diferidos, sobre la base de las tasas impositivas que hayan sido aprobadas o cuyo proceso de aprobación esté prácticamente terminado al final del periodo sobre el que se informa.

Propiedades, planta y equipo.
Las partidas de propiedades, planta y equipo se miden al costo menos la depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro del valor acumulada.
La depreciación se carga para distribuir el costo de los activos menos sus valores residuales a lo largo de su vida útil estimada, aplicando el método lineal. En la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes tasas anuales:
Construcciones y edificaciones: 2%
Flota y equipo de transporte terrestre: 10%Maquinaria, equipos: 10%
Muebles y enseres: 10% Equipo de computación: 20% Equipo de comunicación: 20%

Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de depreciación, vida útil o valor residual de un activo, se revisa la depreciación de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Activos intangibles.

Los activos intangibles se expresan al costo menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas. Se amortizan a lo largo de la vida estimada de cinco años empleando el método lineal. Si existe algún indicio de que se ha producido un cambio significativo en la tasa de amortización, vida útil o valor residual de un activo intangible, se revisa la amortización de ese activo de forma prospectiva para reflejar las nuevas expectativas.

Deterioro del valor de los activos.

En cada fecha sobre la que se informa, se revisan las propiedades, planta y equipo y activos intangibles para determinar si existen indicios de que tales activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existen indicios de un posible deterioro del valor, se estima y compara el importe recuperable de cualquier activo afectado (o grupo de activos relacionados) con su importe en libros. Si el importe recuperable estimado es inferior, se reduce el importe en libros al importe recuperable estimado, y se reconoce una pérdida por deterioro del valor en resultados.

De forma similar, en cada fecha sobre la que se informa, se evalúa si existe deterioro del valor de los inventarios comparando el importe en libros de cada partida del inventario (o

grupo de partidas similares) con su precio de venta menos los costos de terminación y venta. Si una partida del inventario (o grupo de partidas similares) se ha deteriorado, se reduce su importe en libros al preciode venta menos los costos de terminación y venta, y se reconoce inmediatamente una pérdida pordeterioro del valor en resultados.

Si una pérdida por deterioro del valor se revierte posteriormente, el importe en libros del activo (o grupo de activos relacionados) se incrementa hasta la estimación revisada de su valor recuperable (precio de venta menos costos de terminación y venta, en el caso de los inventarios), sin superar el importe que habría sido determinado si no se hubiera reconocido ninguna pérdida por deterioro de valor del activo (grupo de activos) en años anteriores. Una reversión de una pérdida por deterioro de valor se reconoce inmediatamente en resultados.

Arrendamientos.

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que los términos del arrendamiento transfieran sustancialmente todos los riesgos y las ventajas inherentes a la propiedad del activo arrendado. Todos los demás arrendamientos se clasifican como operativos.

Los derechos sobre los activos mantenidos en arrendamiento financiero se reconocen como activos al valor razonable de la propiedad arrendada (o, si son inferiores, al valor presente de los pagos mínimos por arrendamiento) al inicio del arrendamiento. El correspondiente pasivo con el arrendador se incluye en el estado de situación financiera como una obligación por el arrendamiento financiero. Los pagos del arrendamiento se reparten entre cargas financieras y reducción de la obligación del arrendamiento, para así conseguir una tasa de interés constante sobre el saldo restante del pasivo. Los cargos financieros se deducen en la medición de resultados. Los activos mantenidos en arrendamiento financiero se incluyen en propiedades, planta y equipo, y la depreciación y evaluación de pérdidas por deterioro de valor se realizan de la misma forma que para los activos que son propiedad de la entidad.

Las rentas por pagar de arrendamientos operativos se cargan a resultados sobre una base lineal a lo largo del plazo del arrendamiento correspondiente.

Inventarios.

Los inventarios se expresan al importe menor entre el costo y el precio de venta menos los costos de terminación y venta. El costo se calcula aplicando el método de primera entrada, primera salida(FIFO).

Deudores comerciales y otras cuentas por cobrar.

Las cuentas comerciales por pagar son obligaciones basadas en condiciones de crédito normales y no tienen intereses. Los importes de las cuentas comerciales por pagar, denominados en moneda extranjera se convierten a la unidad monetaria usando la tasa de

cambio vigente en la fecha sobre la que se informa. Las ganancias o pérdidas por cambio de moneda extranjera se incluyen en otrosgastos o en otros ingresos.

Sobregiros y préstamos bancarios.

Los gastos por intereses se reconocen sobre la base del método del interés efectivo y se incluyen en los costos financieros.

NOTA 4: DESCRIPCIÓN DE LAS POLÍTICAS DE TRANSICIÓN CON SUS RESPECTIVAS CONCILIACIONES.

La entidad hizo su transición a las normas internacionales de información financiera el 31 de marzo de2023, fecha que se tomó para reconocer los importes del activo, pasivo y patrimonio con que se elaboró el Estado de Situación Financiera de Apertura (ESFA), el cual se elaboró con la informaciónproporcionada en el documento privado de constitución.

Por lo anterior la entidad aplicó en su totalidad los requerimientos de reconocimiento, medición y presentación de la sección 35 de la NIIF Para PYMES, así como las exenciones y simplificaciones allípermitidas.

Adicionalmente se puede revela la información allí solicitada y que se relaciona con la explicación del efecto de la transición en la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo; la descripción de la naturaleza de cada cambio en la política contable; las conciliaciones entre los valores según los PCGA y la NIIF Para PYMES.

El patrimonio a 31 de marzo de 2023 asciende a **$ 1.157.651,** constituido por aportes en efectivos efectuados por los accionistas, Otro capital social, utilidades acumuladas aun no capitalizables y utilidad del periodo.

NOTA 5: EFECTIVO Y EQUIVALENTE.

Se considera efectivo al dinero que la empresa posee en sus diferentes cajas y los depósitos bancarios a la vista, ya sean cuentas corrientes o cuentas de ahorro.

El equivalente a efectivo comprende los sobregiros bancarios, por formar parte de la gestión del efectivo de la entidad y los instrumentos de pasivo o de patrimonio que sean instrumentos de granliquidez, el propósito de los instrumentos sea cumplir compromisos de pago a corto plazo y no de mantenerlos como inversión, sean instrumentos fácilmente convertibles en efectivo y con riesgo insignificante de cambios en su valor.

Un instrumento es de gran liquidez si se puede redimir o realizar dentro de los 90 días siguientes a la fecha en la que se informa; y presenta riesgo poco significativo de cambio en su valor cuando el valor realizable sea igual o superior al valor en libros o el valor realizable sea inferior al valor en libros en un porcentaje igual o inferior al 10%, el cual será el porcentaje

que la entidad asumirá como pérdida por cambios de valor en la transformación de sus Equivalentes de efectivo a Efectivo.

Se considera que el efectivo está restringido, cuando no se puede hacer uso del mismo por mandato legal, decisión del máximo órgano de dirección, orden judicial, embargo de la administración tributaria o hacer parte de fideicomisos que requieran la autorización externa para el uso de los recursos.

A continuación, se presenta los saldos iniciales y finales del Efectivo y Equivalente a Efectivo y las razones de sus entradas y salidas:

DETALLE	CAJA	BANCOS	EFECTIVO RESTRINGIDO	OTROS	TOTAL
SALDO INICIAL	$ 100.000.000	$ 0	$0	$0	**$ 100.000.000**
ENTRADAS	**$ 481.400.000**	**$ 80.600.000**	**$ 0**	**$0**	**$ 562.000.000**
SALIDAS	**$ 368.500.000**	**$ 80.600.000**	**$0**	**$0**	**$ 449.100.000**
SALDO FINAL	**$ 212.900.000**	**$ 0**	**$0**	$0	**$ 212.900.000**

NOTA 7: CUENTAS POR COBRAR.

Son derechos adquiridos por la empresa en desarrollo de sus actividades y surgen de prestación de servicios que facturen a crédito dentro de plazos normales y aquellos que se facturen a crédito con plazos superiores a los normales.

También se consideran cuentas por cobrar los derechos adquiridos por la trasferencia de recursos en calidad de préstamos o anticipos, así como los saldos fiscales a favor de la entidad.

Se considera plazos normales en facturación a crédito, aquellos que se realicen en un plazo igual o inferior a 30 días.

Las cuentas por cobrar se medirán al costo de la transacción y no existen cuentas por cobrar medidas al costo amortizado. Al cierre del período no se existe deterioro acumulado de las cuentas por cobrar y no reconocieron pérdidas por deterioro ni reversiones de las mismas,

teniendo en cuenta que lascuentas por cobrar se encuentran dentro de los términos normales (30 días). Al cierre del periodo contable.

Al cierre del período la entidad posee activos cuentas por cobrar por valor total de $**562.936.000**, desglosados de la siguiente forma:

Cuentas corrientes comerciales:

Durante el año gravable se realizaron préstamos a socios, Los saldos de cada uno son:

Se detalla en relación, de acuerdo a cada centro de costo y porcentaje de participación correspondiente en negocios conjuntos, el valor en cuentas por cobrar comerciales corresponde a
$ 562.936.000.

CONTRATISTA	NIT DEL CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	% DE PARTICIPACION	CUENTA POR COBRAR DE ACUERDO A PARTICIPACION.
JM CIVILCONS SAS	901677961-7	SOLUCIONES DE INGENIERIA AGRICOLA Y CIVIL SAS	100%	562.936.000

NOTA 8: INVENTARIOS

Los inventarios corresponden a obras en proceso, así como materia prima y mano de obra, utilizados en el curso normal de las operaciones. Se reconocen si de ellos se tiene el control como resultado de sucesos pasados, es probable que fluyan beneficios económicos futuros y su costo pueda ser medido de forma fiable. Los inventarios se presentan en el Estado de Situación Financiera como activo corriente, los inventarios equivalentes a$ **128.321.000** inventario en proceso que aún no hasido recibido por interventoría y por lo tanto aún no se ha facturado a corte 31 de marzo de 2023

Inicialmente los inventarios se miden al costo, el cual incluye todos los costos de compra y otros costos incurridos para darles su condición y ubicación actuales. Cuando exista financiación implícita, la diferencia entre el precio de compra para condiciones normales de crédito y el importe de pago aplazado, se reconocerá como gasto por intereses a lo largo del periodo de financiación. El valor de los impuestos pagados por IVA se incluirá como mayor valor del inventario y posteriormente mayor valor del costo.
Los inventarios se medirán por el sistema PEPS (Primeras en entrar, primeras en salir).

Se dará de baja cuando se utilicen los suministros. El costo de los insumos utilizados se trasladará al costo de las obras ejecutadas. También se dará de baja cuando los bienes no

cumplan la definiciónla definición de inventarios o cuando no cumplan las condiciones para su reconocimiento como tal. En estos dos últimos casos se hará la reclasificación respectiva.

NOTA 9: OTROS ACTIVOS CORRIENTES.

Se refiere a otros activos corrientes que no son de liquidez inmediata y que no se pueden clasificaren los grupos antes presentados, y que para la empresa corresponden a otros activos por impuestos corrientes, refiriéndose a retenciones a favor que serían debitadas en el momento de presentación del respectivo impuesto de renta.

La empresa a corte 31 de marzo de 2023 tiene un saldo en activos por impuestos corrientes por valor de $ 0.

NOTA 10: PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO.

Las Propiedades, Planta y Equipo son activos tangibles empleados por la empresa para la prestaciónde servicios y para propósitos administrativos. También se considera propiedades, planta y equipo los bienes muebles empleados para generar ingresos producto de su arrendamiento. Estos activos no están disponibles para la venta y se espera usarlos durante más de un periodo contable.

En la entidad no existen activos de propiedad planta y equipo que tengan partes significativas que ameriten su reconocimiento de manera separada.

Los activos de propiedades, planta y equipo de la entidad no están sujetos a inspecciones generales y desmantelamientos.
Durante el período informado la entidad reconoció gastos por depreciación del valor de las Propiedades, Planta y Equipo de acuerdo con los cálculos de depreciación por el método de línea recta estipulado por las políticas contables, al cierre del período no existen saldos por deterioros acumulados. Tampoco se dio de baja ni se reclasificó a ningún activo reconocido como Propiedades, Planta y Equipo.

Al cierre del período no existen activos reconocidos como Propiedades, Planta y Equipo en proceso de construcción ni con titularidad o derecho de dominio con restricción ni que se encuentren garantizando el cumplimiento de pasivos.

Al cierre de la vigencia, la entidad realizó reconocimiento de activos de Propiedades, Planta y Equipo:

CODIGO	CUENTAS	2023
1520	Maquinaria y Equipos	40.530.000
1524	Equipo de Oficina	9.200.000
1528	Equipo de Computación y Comunicación	10.500.000
1540	Flota y Equipo de Transporte	25.000.000

NOTA 11: CUENTAS POR PAGAR

Son obligaciones adquiridas con terceros, originadas en el desarrollo de las actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento.

Al cierre del período la entidad posee activos cuentas por pagar disminuyen al valor de $**35.500.000**.

Al cierre del periodo la entidad tiene cuentas por pagar a proveedores por u valor de **$ 25.200.000**

Al finalizar el período contable no existen cuentas por pagar medidas al costo amortizado.
A la fecha de autorización para la publicación de los presentes estados financieros no existen infracciones de los plazos o de incumplimiento de los pagos de las cuentas por pagar.

NOTA 12: IMPUESTOS, GRAVAMENES Y TASAS (CORRIENTE).

No hubieron impuestos, gravámenes y tasas

NOTA 13: OBLIGACIONES FINANCIERAS.

Son obligaciones adquiridas con entidades financieras originadas, originadas en el desarrollo de las actividades y de las cuales se espere a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento, que se consideran pagar dentro de un plazo superior a 12 meses.

Al cierre del período la entidad no posee pasivos obligaciones financieras no corrientes de préstamos realizados por terceros para financiación de obras en ejecución, Que corresponden a cuentas por pagar a proveedores de materiales empleados en la construcción de obras.

NOTA 14: PATRIMONIO

El patrimonio es la participación residual en los activos de una entidad, una vez deducidos todos suspasivos.
El patrimonio incluye las inversiones hechas por los propietarios de la entidad, más los incrementos de esas inversiones, ganados a través de operaciones rentables y conservados para el uso en las operaciones de la entidad, menos las reducciones de las inversiones de los propietarios como resultado de operaciones no rentables y las distribuciones a los propietarios

14.1 : Capital de Socios. El capital de socios aportado para realizar las actividades propias de la empresa es por un valor de $950.000.000

14.2 : Capital suscrito y Pagado
El capital social autorizado es de $**100.000.000** dividido en 1000 acciones de un valor nominal de $ 100.000 cada una.

NOMBRE	CEDULA	% PARTICIPACION	MERODE ACCIONES	VALOR NOMINAL
JOSE ANGEL MIZGER BETTIN	1.066.178.038	98	980	98.000.000
CONSTRUCIVIL ADL SAS	900576644-1	1	10	1.000.000
CONSTRUGLOBAL INGENIERIA SAS	901059331-6	1	10	1.000.000
TOTAL		**100%**		

El patrimonio a 31 de marzo de 2023 asciende a $**1.157.651.000,** constituido por aportes en efectivos efectuados por los accionistas, Otro capital social, utilidades acumuladas aun no capitalizables y utilidad del periodo.

NOTA 15: RESULTADOS.

El resultado es la contraposición de las partidas de ingresos, gastos y costos de la empresa, con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo. Muestra de forma separada, la información correspondiente al resultado del periodo, al otro resultado integral y al resultado integral total.

15.1 : INGRESO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS: se registra un ingreso por valor de $ **562.000.000** provenientes de ejecución de obras civiles, Por actividades propias a nombre de la empresa y por negocios conjuntos según participación de la empresa en los consorcios y /o uniones temporales.

De acuerdo a como se detalla a continuación:

INGRESOS CAUSADOS AÑO GRAVABLE 2021			
CONTRATISTA	**PARTICIPACION**	**CLIENTE**	**INGRESO CAUSADO**
A NOMBRE PROPIO	100%	SOLINAC SAS	562.000.000

15.2 : COSTO DE VENTA: se registra un costo de venta por valor de $**363.500.000** representados básicamente en materiales para construcción, mano de obra, transporte de materiales y demás costos empleados en la construcción de las obras.

Los costos son calculados por el sistema permanente.

15.3 : GASTO DE ADMINISTRACION: Se registran gastos de administración por valor de $ **85.600.000**
representado en pagos de nóminas de personal, seguridad social, maestros de obra, impuesto, tasas y deducciones, entre otros.

15.4 : GASTOS FINANCIEROS: Se registran dichos costos; por un valor de $ **5.249.000**

Al cierre del período la entidad posee Gastos No Operacionales que ascienden a $**5.249.000** comprendidos de la siguiente forma:
- Intereses: $ 0
- Gastos Diversos: $ 0

15.5 : UTILIDAD O PÉRDIDA DEL PERIODO ANTES DE IMPUESTOS: Se registra ganancia por valor de $**107.651.000**

En la ejecución de actividades de obras civiles.

RESULTADO INTEGRAL TOTAL: Resultado integral por valor de $.**107.651.000**

JOSE ANGEL MIZGER BETTIN
Representante Legal
C.C. 1.066.178.038

ALEXIS G VILLADIEGO YEPES
Contador Público
C.C. Nº T. P. N.º 102201-T

Bancolombia

NIT 890.903.938-8

La confianza y la credibilidad

que usted ha depositado en Bancolombia nos llenan de orgullo y nos motivan para continuar acompañándolo en el desarrollo de sus metas.

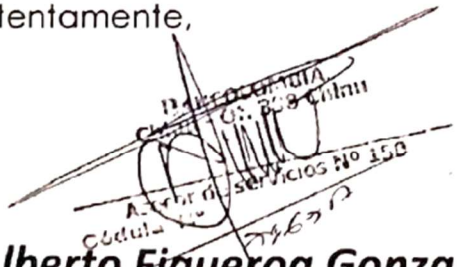
Chinu, 22 de junio de 2023

A QUIEN INTERESE:

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que el cliente (a): **JM CIVILCONS SAS** identificado(a) con **NIT N° 901677961-7**, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Nombre Producto	No Producto	Fecha de Apertura	Estado
Cuenta Corriente	**398-000011-00**	2023/02/14	A. ACTIVA

Atentamente,



Alberto Figueroa Gonzalez
Asesor Multisegmentos
Carrera 16 N.° 6 - 38 – Piso 1
Teléfono: (4) 7751104
Chinú - Córdoba – Colombia

• **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede contactarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia: en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla

Bancolombia

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:37:40 PM horas del 26/04/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1066178038**

Apellidos y Nombres: **MIJER BETIN JOSE ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Volver al Inicio

Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de junio de 2023, a las 10:19:25, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	1066178038
Código de Verificación	1066178038230622101925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 225656411

WEB
10:15:58

Bogotá DC, 22 de junio del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JOSE ANGEL MIJER BETIN identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1066178038:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

JM
CIVILCONS-S.A.S

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES

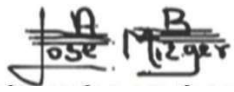
chinu, 24 de junio de 2023

Nombre o razón social del proponente: **JM CIVILCONS SAS**

CERTIFICACIÓN

Certifico que **JM CIVILCONS S.A.S** con C.C. o NIT No. **901.677.961 - 7**, ha cumplido con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, durante 12 meses, incluyendo los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre de esta.

Nombre: José ángel mizger bettin

Firma: 
Rep Legal.

Firma: 
Revisor Fiscal
Alexis Gregorio Villadiego.
TP: 102-201-T

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

CONTRATO ESTATAL DE OBRA CIVIL N° ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y CONSORCIO SAN MATEO 2017

CONTRATO N°	1004-2017
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN MATEO 2017
OBJETO	"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS REGIONES DEL CENTRO, LA SABANA Y SAN JORGE EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA, CHINU, SAHAGÚN, PUEBLO NUEVO Y AYAPEL, CÓRDOBA CARIBE - GRUPO 1: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO ENTRE EL CORREGIMIENTO DE SAN MATEO Y LA VÍA RUTA 74 (CARRETERA CHINU — LORICA) MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA"
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.316.667.563)
TIEMPO DE EJECUCIÓN	Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	No.1516 del 3 de Agosto de 2017.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **CARLOS ENRIQUE ANGULO MARTINEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 80.099.396 expedida en Bogotá, en su calidad de Secretario de Infraestructura Departamental, código 020, grado 03 de la Planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión de 5 de enero de 2016 y Decreto de Nombramiento No.0004 de 4 de enero de 2016 y Decreto 0168 del 19 de abril de 2017, quién obra en nombre y representación legal del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA**, y quién para todos los efectos del presente se denominará **EL DEPARTAMENTO** de una parte y por otra la CONSORCIO SAN MATEO 2017 con nit 901137897-7 representada legalmente por el señor CARLOS MARIO MENDOZA ÁLVAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía número n° 79.790.584 de Bogotá D.C, **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato Estatal de Obra Civil, previas las siguientes consideraciones: 1) Que EL DEPARTAMENTO convocó el proceso de Licitación Pública No. SI-LP-021-2017 el cual tenía por objeto contratar "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS REGIONES DEL CENTRO, LA SABANA Y SAN JORGE EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA, CHINU, SAHAGÚN, PUEBLO NUEVO Y AYAPEL, CÓRDOBA CARIBE - GRUPO 1: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO ENTRE EL CORREGIMIENTO DE SAN MATEO Y LA VÍA RUTA 74 (CARRETERA CHINU — LORICA) MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" 2) Que dentro del término establecido presentaron propuestas las siguientes firmas: CONSORCIO SAN MATEO RUTA 74, CONSORCIO SAN MATEO 2017, ORLANDO FABIO CASTILLO BERMEJO, CONSORCIO PAVIMENTO CHINU LORICA 2017 3) Que después de un proceso regido por los principios de TRANSPARENCIA, IGUALDAD Y SELECCIÓN OBJETIVA y en general por los incluidos en el artículo 209 de la Carta Política, el proceso de Selección fue adjudicado al proponente CONSORCIO SAN

MATEO 2017, el cual culminó con la respectiva adjudicación mediante Resolución No. 173 del 4 de diciembre de 2017 **CLAUSULA PRIMERA.- OBJETO**: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO EN LAS REGIONES DEL CENTRO, LA SABANA Y SAN JORGE EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERÍA, CHINU, SAHAGÚN, PUEBLO NUEVO Y AYAPEL, CÓRDOBA CARIBE - GRUPO 1: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO ENTRE EL CORREGIMIENTO DE SAN MATEO Y LA VÍA RUTA 74 (CARRETERA CHINU — LORICA) MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA" **CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO**. CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO ENTRE EL CORREGIMIENTO DE SAN MATEO Y LA VÍA RUTA 74 (CARRETERA CHINU – LORICA) MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA: Construcción de pavimento rígido con berma cuneta a lado y lado de la calzada, las actividades principales son las excavaciones, rellenos, mejoramiento de subrasante, construcción de subbase granular y placa de concreto hidráulico. Se realizará la caracterización vial del corredor vial que hace parte el tramo intervenido. **CLAUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ADICIONALES. EL DEPARTAMENTO** podrá ordenar, por escrito, la ejecución de las actividades adicionales no previstas por las partes siempre que las mismas resulten necesarias y sean aprobadas por la interventoría para el adecuado cumplimiento del objeto contractual y la debida atención de las finalidades de la contratación. El contratista estará en la obligación de ejecutarlas aplicando los procedimientos establecidos para la ejecución de las actividades previstas. Las actividades adicionales sólo se ejecutarán previa suscripción del respectivo contrato adicional y la ampliación o modificación de las garantías correspondientes a los costos establecidos en la propuesta económica inicialmente presentada por el contratista. Le está prohibido al contratista ejecutar actividades adicionales no previstas en el contrato, sin que, previamente, se haya suscrito el respectivo contrato adicional. Cualquier actividad que ejecute sin la celebración previa del documento contractual será asumida por su cuenta y riesgo, de manera que **EL DEPARTAMENTO** no reconocerá su costo. **CLÁUSULA CUARTA.-VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** El Valor del presente Contrato es por la suma de CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($4.316.667.563), los cuales se cancelarán con cargo a la Disponibilidad Presupuestal No. 1516 del 3 de Agosto de 2017. EL DEPARTAMENTO pagará el valor de los contratos así: 1) Un anticipo del 40% del valor del contrato, que será amortizado en su totalidad en los pagos de que trata los literales siguientes, el cual será entregado después de la suscripción del acta inicio del contrato 2) El 90% se cancelará mediante actas parciales mensuales de avance de obra, de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el cuarenta por ciento 40% de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. 3) El restante 10% dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere. PARÁGRAFO PRIMERO: Los recursos que se entregarán al CONTRATISTA a título de anticipo deberán manejarse en una Fiducia a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para obrar como tal, y en la que se establecerá como condición para el giro de los recursos, la aprobación por parte de la interventoría del contrato. Los rendimientos que se generen pertenecerán al DEPARTAMENTO, razón por la cual deberán ser devueltos a éste con anterioridad a la cancelación del pago relacionado en el numeral tercero anterior, esto es del último diez por ciento (10%) del contrato, acompañados de la respectiva certificación o soportes bancarios sobre su cuantificación. PARÁGRAFO SEGUNDO: El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y

alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. PARÁGRAFO TERCERO. Para el desembolso del anticipo El CONTRATISTA deberá presentar un Plan de Inversión del Anticipo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor. Nota 1. Los recursos que se entregarán al CONTRATISTA a título de anticipo deberán manejarse en una Fiducia a cargo del contratista, constituida dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, con una entidad financiera autorizada para ese fin por la Superintendencia Financiera, al cual DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA entregará el valor del anticipo. Los recursos entregados por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA a título de anticipo pasarán a conformar un patrimonio autónomo al patrimonio de la Sociedad Fiduciaria. El CONTRATISTA deberá elaborar un plan de inversión del anticipo y presentarlo para aprobación del supervisor del contrato. La Sociedad Fiduciaria deberá pagar a los proveedores con base en las instrucciones que reciba del CONTRATISTA, las cuales deberán haber sido autorizadas por el Supervisor siempre y cuando tales pagos correspondan a los rubros previstos en el plan de utilización o inversión del anticipo. De conformidad al inciso quinto del artículo 60 del Decreto 1949 de 2012 "Los rendimientos financieros generados con recursos de los Fondos de Compensación, de Desarrollo Regional y de Ciencia Tecnología e Innovación, deberán reintegrarse a la Cuenta Única del Sistema General de Regalías. Los rendimientos financieros generados con recursos de asignaciones directas, son de la entidad territorial y deberán incorporarse al capítulo de regalías de presupuesto de la entidad territorial, dentro de los ingresos de capital y servirán de fuente de financiación para otro proyecto de inversión, el cual en todo caso deberá ser aprobado por el Órgano Colegiado de Administración y Decisión correspondiente." Nota 2. El sistema de pago del contrato es por precios unitarios fijos sin fórmula de ajuste. En consecuencia el precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato. Se entienden incluidos los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el Contratista para la cumplida ejecución del contrato. El DEPARTAMENTO DE CORDOBA no reconocerá ningún reajuste realizado por el Contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. Nota 3. Para cada pago el Contratista deberá presentar al Departamento además de la factura, el certificado de conformación del patrimonio autónomo, acta de recibo de obra y los demás requisitos exigidos por la Secretaria de Hacienda del Departamento. **CLAÚSULA QUINTA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista hace las siguientes declaraciones: 1) Conoce y acepta los documentos del proceso; 2) Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del **DEPARTAMENTO** respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 3) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 4) Conoce las consecuencias de incumplir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo del Pliego de Condiciones. 5) El Contratista está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales. 6) El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el

cumplimiento del objeto del presente Contrato. 7) El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final de la obra, cumpliendo con el Cronograma establecido en la cláusula 6 del presente Contrato. 8) El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés. **CLAÚSULA SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN DEL contrato:** Cinco (05) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA SÉPTIMA: LOCALIZACIÓN:** El lugar de ejecución del Contrato es entre el corregimiento de San Mateo y la vía ruta 74 (carretera Chinú – Lorica) Municipio de Chinú en el Departamento De Córdoba. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**. 1) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 2) Suministrar toda la información requerida en el Pliego de Condiciones como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato ejecutando la obra contratada de acuerdo con los diseños, arquitectónicos prototipo, planos y especificaciones mínimas de construcción entregadas por el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual, cantidades de obra y precio unitario fijo contenidos en la propuesta presentada y el Pliego de Condiciones. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 5) Ejecutar la obra tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras. 6) Realizar el transporte de los materiales y equipos, así como con sus despachos y entrega oportuna en el sitio de la obra para el cumplimiento del plazo establecido. 7) Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y demás pruebas que se soliciten para verificar la calidad de los materiales y demás elementos que se instalen en la obra. 8) Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto. 9) Realizar, por su cuenta y riesgo, la construcción del campamento de obra, cerramiento o aislamiento del área intervenir, previendo siempre que personas externas no tenga ingreso al sitio de los trabajos de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Condiciones. 10) Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal profesional ofrecido. Si EL CONTRATISTA requiere cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación del DEPARTAMENTO previo visto bueno del supervisor. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL DEPARTAMENTO. 11) Vincular mano de obra no calificada en la región en un mínimo del 80% del total de personal requerido para la ejecución del proyecto. 12) Presentar al supervisor informes mensuales de avance de obra y los que EL DEPARTAMENTO le solicite. 13) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, actas parciales, final de obra y liquidación. 14) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas contra EL DEPARTAMENTO. 15) Prever en el presupuesto la etapa de revisión, pruebas y acciones correctivas de todas las instalaciones del proyecto durante los siguientes cuatro (4) meses a la entrega física y recibo a satisfacción por parte de la Interventoría. 16) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 17) Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo por la ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso, así como las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio. 18) Mantener al frente de las

obras el personal mínimo ofrecido en su propuesta. 19) Ejecutar las obras de acuerdo con el programa general aprobado por la Interventoría. 20) Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. 21) Invertir en forma directa e inequívoca el anticipo en el objeto contractual con sujeción al plan de inversiones. 22) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 23) Mantener tanto el personal de vigilancia como las medias de seguridad, en las áreas de intervención, en donde se realice la obra. 24) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial que debe acogerse a las normas vigentes, y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 25) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 26) Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique EL DEPARTAMENTO a través del supervisor del Contrato. 27) El Contratista, subcontratista y proveedores se obligan a practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 28) Efectuar las reparaciones que sean necesarias a las áreas intervenidas, como consecuencia de los defectos de estabilidad y de las áreas contiguas que presenten deterioro, durante un período de un (1) año contado a partir de la entrega de las obras. 29) Mantener la información técnica del proyecto en absoluta reserva de conformidad con el acuerdo de confidencialidad suscrito entre las partes. 30) Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a la aprobación de la garantía el flujo de inversión mensual en obra y el programa de inversión del anticipo. 31) Presentar en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario a la adjudicación, el listado de precios de los insumos (materiales, equipo, herramienta y mano de obra) así como la totalidad de los análisis de precios unitarios, los cuales deben corresponder en forma idéntica con el listado de precios de los insumos y de los unitarios presentados en el Formato 3. 32) Presentar al supervisor para su aprobación, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario siguientes a aprobación de la garantía la organización del personal en un diagrama de ejecución (Organigrama General del Proyecto), líneas de mando y coordinación, niveles de decisión, número de profesionales, sitios en los cuales se desempeñarán los diferentes profesionales, Gerencia del proyecto, su ubicación. Las funciones de cada uno de los profesionales responsables de la dirección y, en general, de la ejecución de cada uno de los trabajos, manual de funciones del grupo de trabajo, tipos de contratos a realizar con cada uno, dedicación y alcance y, en general, todos los detalles necesarios para el aseguramiento del grupo de trabajo, sus funciones y resultados esperados. En este organigrama como en la descripción del equipo de trabajo se deberá incluir el tipo de organización administrativa con la cual contará el CONTRATISTA, las funciones del personal que interactuará con EL DEPARTAMENTO y el supervisor en el proceso de ejecución del contrato. Deberá describir las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social, primas de traslado, etc., y todas aquellas asociadas a la buena ejecución del proyecto. 33) Presentar al supervisor en un plazo no mayor a diez (10) días calendario a la firma del contrato una descripción detallada de la metodología a seguir, para la ejecución del contrato, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto. 34) Presentar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato: el plan de aseguramiento de calidad, el programa de seguridad industria, el programa de salud ocupacional, el programa de manejo ambiental. 35) El programa de trabajo acordado será obligatorio para el CONTRATISTA quien no podrá modificarlo unilateralmente. La modificación del programa de trabajo deberá fundarse en causas plenamente

1004-2017

justificadas y requerirá la aprobación escrita previa del Interventor y la verificación por parte de EL DEPARTAMENTO. En caso que el CONTRATISTA no cumpla con el programa de trabajo, el Interventor le podrá exigir por escrito el aumento del número de turnos, la jornada de trabajo y/o el equipo, y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa de trabajo, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para EL DEPARTAMENTO. La renuencia del CONTRATISTA a adoptar las medidas exigidas se considera como incumplimiento de conformidad con lo establecido en el contrato. Tales requerimientos del Interventor no incrementarán el valor del contrato y estas condiciones son aceptadas por el PROPONENTE con la entrega de la propuesta. 36) Cancelar en su totalidad los demás impuestos, tasas y contribuciones a que hubiera lugar en razón o con ocasión de la celebración, ejecución, liquidación y/o pago de este contrato. 37) Toda actividad ejecutada que resulte, según el análisis de calidad, defectuosa o que no cumpla las normas de calidad requeridas para el proyecto, ya sea por causas de los insumos o de la mano de obra, deberán ser demolidos y remplazados por el CONTRATISTA bajo su costo, en el término indicado por el Interventor o EL DEPARTAMENTO. 38) Toda solicitud de visita y consulta que requiera el CONTRATISTA adicional a las autorizadas por EL DEPARTAMENTO como obligación del consultor y que requiera desplazamiento del equipo profesional de éste, será a costo del CONTRATISTA. 39) Se deberá llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos, debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución e inversión aprobado. Debe firmarse por el director de obra y del director de la Interventoría y adicionalmente debe estar foliada. Tienen acceso adicional a esta bitácora, los representantes de EL DEPARTAMENTO. 40) EL CONTRATISTA se obliga a la instalación de vallas informativas en lugar visible de cada una de las obras, de acuerdo con el diseño entregado por la Gobernación de Córdoba. Para la aprobación del primer desembolso (Acta de avance de obra N° 1), el contratista deberá enviar registro fotográfico de las vallas instaladas" 41) El CONTRATISTA deberá elaborar los planos record de todos los diseños y planos, los cuales deberán ser entregados al DEPARTAMENTO con el visto bueno de la Interventoría, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético. 42) El CONTRATISTA será el responsable de adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de otros permisos necesarios en la ejecución de obra como: Permisos ambientales, cruce de vías, cierre temporal de vías, excavaciones, o cualquier otra intervención del espacio público. 43) Socializar el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza. 44) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. 45) RESPECTO DE LA INFORMACIÓN DEL PROYECTO Y ESPECIFICACIONES: Después de la adjudicación y suscripción del contrato y previo a la iniciación de las obras, el contratista deberá obtener copia de la información que exista del proyecto, en cuyo caso la revisará y tomará la que considere necesaria para la ejecución del mismo. La información del proyecto solo podrá ser utilizada por el contratista para los propósitos de este contrato. 46) RESPECTO DEL EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO OFRECIDO: El contratista se obliga a mantener durante toda la ejecución de las obras materia del contrato y hasta la entrega final y recibo de ellas, el personal mínimo ofertado, necesario para el desarrollo de los trabajos. Por acuerdo de las partes, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, podrá el CONTRATISTA sustituir o modificar parcialmente el personal mínimo ofrecido, pero el personal sustitutivo deberá reunir las mismas o superiores calidades del reemplazado. La Interventoría podrá solicitar al contratista, en cualquier momento, el suministro de información sobre la nómina del personal. El contratista atenderá esta solicitud con el detalle requerido y en el plazo razonable que la Interventoría haya fijado. 47) RESPECTO DE LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES, MEDIDAS DE SEGURIDAD Y PLANES DE CONTINGENCIA: El contratista en todo momento tomará todas las precauciones necesarias tanto del personal empleado en la ejecución de la obra, como de terceros. El contratista asumirá todos los

riesgos sobre la prevención de accidentes y será responsable de las indemnizaciones causadas por los accidentes que, como resultado de su negligencia o descuido, pueda sufrir su personal, el de la Interventoría, el del departamento y terceras personas. En desarrollo de los trabajos no se permitirá por ninguna circunstancia depositar el material producto de las excavaciones en el lecho de corrientes superficiales o en general cuerpos de agua. Si esto sucede, el contratista, a su costa deberá retirar el material volviendo el sitio a su estado original. Si el contratista no lo hiciere, el ente territorial lo hará y descontará el costo de las actas de obra que se adeuden al contratista. **CLAUSULA NOVENA OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1. Pagar el valor del contrato; 2. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte; 3. Prestar la mayor colaboración para el desarrollo del objeto contractual. 4. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato. **CLÁUSULA DECIMA: GARANTÍAS**: El contratista deberá constituir a favor **DEL DEPARTAMENTO** una garantía única: 1) De cumplimiento general del contrato, el pago de las multas y la cláusula penal que se le impongan al CONTRATISTA, por una cuantía equivalente al veinte (20%) por ciento, del valor total del contrato y con vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. 2) De buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del monto que el CONTRATISTA reciba por este concepto y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. 3) Del pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del trabajo, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. 4) De la estabilidad y calidad de la obra: Por el treinta por 30% del valor definitivo de la obra civil objeto de este contrato, con una vigencia de cinco años contados a partir del acta de recibo final. Se aclara que el plazo de estabilidad de tres (3) años es solo para las actividades de afirmado y/o conformación de calzada, para las otras actividades diferentes a las ya mencionadas se amparará la estabilidad por cinco (5) años a partir de la fecha del acta de entrega de las obras. Su aprobación por EL DEPARTAMENTO será condición previa para realizar el último pago del contrato. 5) De Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) El Contratista, deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto. Tomador o Afianzado: Contratista. Asegurados: EL DEPARTAMENTO. Beneficiarios: EL DEPARTAMENTO. Cuantía: el valor asegurado debe ser de Quinientos (500) SMMLV. Vigencia: Plazo de ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA**.- **INDEMNIDAD DEL DEPARTAMENTO: El CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **DEPARTAMENTO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **CONTRATISTA** en el desarrollo de este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: MULTAS**: Previa garantía del debido proceso y mediante acto motivado en caso de mora en el cumplimiento de sus obligaciones, el **CONTRATISTA** cancelará a **AL DEPARTAMENTO** por cada día de retraso el 1% del valor total del contrato sin exceder el 20% del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al **CONTRATISTA** por **EL DEPARTAMENTO. PARÁGRAFO PRIMERO**. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, **EL DEPARTAMENTO** y/o el Consultor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en el pliego de condiciones y sus anexos, especificaciones técnicas, propuesta presentada por el contratista y cláusulas del presente contrato, quien deberá informar periódica y oportunamente a la Secretaría de infraestructura del Departamento sobre su cumplimiento o incumplimiento. **PARÁGRAFO SEGUNDO**. Para efectos de que el **CONTRATISTA** cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que **DEPARTAMENTO** lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al contratista dará

1004-2017

origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta cláusula, las cuales se establecerán de acuerdo al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, y ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO TERCERO. El CONTRATISTA** autoriza al **DEPARTAMENTO** para que descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la multa. **PARÁGRAFO QUINTO**. De no existir tales saldos a favor del contratista o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de las multas, **EL DEPARTAMENTO** podrá obtener su pago total o parcial mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, haciendo efectivo el amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. PARÁGRAFO SEXTO. Procedimiento para la imposición de las multas será el establecido en el Manual de Contratación de la Entidad. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- PENAL PECUNIARIA**: En caso de incumplimiento parcial y/o total o definitivo del contrato o se declare la caducidad del contrato, pagará el **CONTRATISTA** al **DEPARTAMENTO** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que **EL DEPARTAMENTO** pueda solicitar al **CONTRATISTA** la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **El CONTRATISTA** autoriza que al **DEPARTAMENTO** descuente de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, **EL DEPARTAMENTO** podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA.- INTERVENTORÍA Y/O SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el secretario de infraestructura del departamento o por quien este designe para tal efecto. La interventoría será contratada por el Departamento. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- VINCULACIÓN DE PERSONAL Y PRESTACIONES DE LOS TRABAJADORES**: **EL CONTRATISTA** es el único responsable por la vinculación de personal lo cual realiza en su propio nombre y por su cuenta y riesgo, sin que **EL DEPARTAMENTO** adquiera responsabilidad alguna por dichos actos. Por tanto corresponde al **CONTRATISTA**, el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O PROHIBICIONES**. Con la firma del presente contrato, el **CONTRATISTA** manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad prevista en la constitución y las demás normas que regulan la materia, en especial manifiesta no encontrarse incurso en las inhabilidades y/o prohibiciones establecidas en la Ley 821 de 2003, ni en ninguna establecida en el ordenamiento nacional. **CLAUSULA DÉCIMA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción y conciliación. **CLAUSULA VIGESIMA.- IMPUESTOS**: Las estampillas Departamentales que se causen con la suscripción del presente Contrato de conformidad con lo estipulado en la Ordenanza N° 06 de 2016 deberán pagarse dentro del término de legalización y en todo caso antes de la suscripción del Acta de Inicio. **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**.- El presente contrato se perfecciona con su suscripción por las partes. Para su ejecución requiere de la publicación en el SECOP y la aprobación de la garantía única de cumplimiento, expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN.** Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato será de seis (6) meses, término que incluye un plazo de cuatro (4) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (2) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso, e iniciará a contabilizarse a partir del Acta de Recibo Definitivo o Final de la Obra **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.- PARTICIPACION COMUNITARIA:** El presente contrato estará sujeto a la vigilancia y control comunitario de que trata el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- REQUISITOS DE**

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

1004-2017

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN y LEGALIZACIÓN.- Para el perfeccionamiento del contrato se requiere de la suscripción entre las partes. Para su ejecución se requiere del registro presupuestal y de la existencia de disponibilidad presupuestales correspondientes. Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal por parte de la entidad contratante, cuando a ello hubiere lugar de acuerdo con la ley orgánica de presupuesto y sus disposiciones complementarias. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería.

Se suscribe en la ciudad de Montería a los 12 DIC 2017

CARLOS ENRIQUE ANGULO MARTÍNEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
EL DEPARTAMENTO

CARLOS MARIO MENDOZA ÁLVAREZ
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO SAN MATEO 2017
EL CONTRATISTA

Proyecto: Carmen Márquez
Reviso: Juan Pablo Rojas

CONSORCIO SAN MATEO 2017



NIT 901137897

SAN MATEO

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 1004 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO SAN MATEO 2017

CONTRATO DE OBRA No.:	1004-2017
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CORDOA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIOSAN MATEO 2017. *NIT: 901.137.897-7.* *R.L.:* JORGE CARLOS MIZGER BETTIN *CC: 1.066.172.311 de Chinú.*
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS REGIONES DEL CENTRO, LA SABANA Y SAN JORGE EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERIA, CHINU, SAHAGUN, PUEBLO NUEVO Y AYAPEL, CORDOBA CARIBE – GRUPO 1: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO ENTRE EL CORREGIMIENTO DE SAN MATEO Y LA VIA RUTA 74 (CARRETERA CHINU – LORICA), MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	*PROYECTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA S.A.S. PYSIC S.A.S.* *NIT: 900.368.610-8.* *R. L: ALEJANDRO SALLEG VELANDIA* *CC: 79.690.905 de Montería.*
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.316.667.563,00)
PLAZO INCIAL DEL CONTRATO::	CINCO (5) MESES.
VALOR ADICIONAL 1:	TRESCIENTOS CINCUENTA DOS MILLONES QUINIENTOS TRENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($352.533.632,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVI MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 1004 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO SAN MATEO 2017

	CINCUENTA SIETE PESOS M/CTE. ($4.669.201.257,00)
TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PRORROGAS No. 1, 2 Y 3	ONCE (11) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	05 DE MARZO DE 2018
PRORROGA No 1:	3 DE AGOSTO DE 2018
ACTA DE SUSPENSION No. 1	28 DE AGOSTO 2018
ACTA DE REINICIO No. 1:	30 DE ABRIL 2019
PRORROGA No. 2:	30 DE ABRIL 2019
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:	16 DE MAYO 2019
ACTA DE REINICIO No. 2:	26 DE DICIEMBRE 2019
PRORROGA No. 3:	12 DE MARZO 2020
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3:	25 DE MARZO 2020
ACTA DE REINICIO No. 3:	25 DE AGOSTO 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRACTUAL:	16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO:	No. 1516 del 3 de agosto de 2017
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICION:	No. 1052 del 5 de abril del 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:	5079 del 29 de diciembre de 2017
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICION:	1885 del 24 de mayo de 2019
AVANCE EJECUTADO:	100%
VALOR EJECUTADO:	$4.669.201.257,00
CUMPLIMIENTO DE METAS:	SATISFACTORIO

En Montería, a los doce (12) días del mes de febrero de 2021, se reunieron CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 50.882.640, expedida en Momil, en su calidad de secretaria de Infraestructura Departamental, código 020,grado 03 de la planta Central de la Gobernación de Córdoba, según acta de posesión de fecha tres (03) de enero de 2020, Decreto de Nombramiento No 000019 de fecha 02 enero de 2020 y en ejercicio de las facultades conferidas para celebrar contratos mediante Decreto No 00066 de fecha 10 de Enero de 2020, actuando en nombre y por cuenta del **DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA – GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA-** quién en lo sucesivo se denominará **EL DEPARTAMENTO,** DJORGE CARLOS MIZGER BETTIN identificado con Cédula de Ciudadanía 1.066.172.311 expedida en Chinú obrando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SAN MATEO 2017** con **NIT: 901.137.897-7** quién en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA** y **ALEJANDRO SALLEG VELANDIA** identificado con **cédula** de ciudadanía **No.: 79.690.905**, obrando en calidad de Representante Legal de **PROYECTOS Y**

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 1004 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO SAN MATEO 2017

SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA S.A.S. – PYSIC S.A.S. Con **NIT 900.368.610-8** quien en lo sucesivo se denominara **EL INTERVENTOR** acuerdan Liquidar el contrato de obra No. 1004 de 2017, conforme al siguiente detalle:

I.- VALORES

Valor Inicial	$ 4, 316, 667,563.00 M/CTE.
Adicional No. 1:	$ 352, 533,694.00 M/CTE.
Valor Final	$ 4, 669, 201,257.00 M/CTE.

II.- RESUMEN DE ACTAS

Acta de inicio:	05 DE MARZO DE 2018
Prorroga 1:	03 DE AGOSTO 2018
Adición 1 y Prorroga 2:	30 DE ABRIL DE 2019
Suspensión No. 1:	28 DE AGOSTO 2018
Acta de Reinicio No. 1:	30 DE ABRIL DE 2019
Suspensión No.2:	16 DE MAYO DE 2019
Acta de Reinicio No. 2	26 DE DICIEMBRE 2019
Prorroga 3:	12 DE MARZO 2020
Suspensión No. 3:	25 DE MARZO DE 2020
Acta de Reinicio No. 3:	25 DE AGOSTO 2020
Acta finat de obra:	16 DE OCTUBRE DE 2020

III.- ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

Valor actualizado del Contrato	$ 4,669,201,257.00 M/CTE.
Valor anticipo	$ 1,726,667,025.00 M/CTE.
Acta de avance 1	$ 3,838,222,670.65 M/CTE
Valor acta FINAL (en trámite)	$ 830, 978,585.35 M/CTE
Saldo pendiente de pago	$ 830, 978,585.35 M/CTE

Para mayor discriminación de la información anterior:

ACTA	FECHA	Comprobante de Egreso	ORDEN PAGO No.	Vr. Bruto a Pagar	Amortización anticipo	Descuentos Realizados	Valor Neto Recibido	Saldo por Pagar
ANTICIPO 40%	16-abr-18	10987718	3381	$ 1.726.667.025,00		$ 86.333.351,00	$ 1.640.333.674,00	$ -
ACTA PARCIAL N° 1	03-dic-18	29478818	14452	$ 3.838.222.670,65	$ 1.535.289.068,26	$ 1.727.200.201,26	$ 2.111.022.469,39	$ -
ACTA FINAL	16-oct-20	EN TRAMITE	EN TRAMITE	$ 830.978.585,35	$ 191.377.956,74	EN TRAMITE	EN TRAMITE	$ 830.978.585,35

El valor pendiente corresponde al saldo pendiente de pago del acta final.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 1004 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO SAN MATEO 2017

IV- FORMA DE PAGO

EL DEPARTAMENTO pagará el valor de los contratos así:

EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, *le desembolsará a* ***EL CONTRATISTA*** *la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera:* ***1.*** *Un anticipo del 40% del valor del contrato, que será amortizado en su totalidad en los pagas de que trata los literales siguientes, el cual será entregado después de la suscripción del acata de inicio del contrato 2). El 90% se cancelará mediante actas parciales mensuales de avance de obra, de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el cuarenta por ciento 40% de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. 3) El restante 10% dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.*

V- GARANTÍAS

Póliza ajustada a acta final presenta las siguientes garantías

AMPARO	NÚMERO	COMPAÑÍA ASEGURADORA	VIGENCIA	
			DESDE	HASTA
De cumplimiento	75-44-101088692	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	05-03-2018	20-02-2021
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	75-44-101088692	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	05-03-2018	20-02-2021
De salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	75-44-101088692	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	05-03-2018	20-10-2023
De estabilidad de la obra	75-44-101088692	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	16-10-2020	16-10-2025

VI- CANTIDADES EJECUTADAS

Las actividades ejecutadas se pueden expresar de la siguiente manera:

Longitud de calzada: 2250 metros con ancho de 5.0 metros
Total pavimento en metros lineales: 2250
Espesor de losa de pavimento rígido: 20 centímetros
Metros cúbicos de berma cuneta construido 497

CONSTANCIAS

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 1004 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO SAN MATEO 2017

En este estado, las partes firmantes manifestamos estar totalmente de acuerdo con la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN y dejamos las siguientes constancias, acorde a lo estipulado en el Contrato:

-Que el proyecto de la referencia, objeto de la presente acta de liquidación se ejecutó a través del contrato Nº1004 de 2017, cuyo objeto es"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS REGIONES DEL CENTRO, LA SABANA Y SAN JORGE EN LOS MUN ICIPIOS DE MONTERIA, CHINU, SAHAGUN, PUEBLO NUEVO Y AYAPEL, CORDOBA CARIBE – GRUPO 1: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO ENTRE EL CORREG MIENTO DE SAN MATEO Y LA VIA RUTA 74 (CARRETERA CHINU – LORICA), MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"

-Que en la presente Acta de Liquidación del Contrato están incluidos todos los valores ejecutados así: Contratadas inicialmente con todas las revisiones, compensaciones y modificaciones acordadas para el contrato.

-Que la obra fue entregada por el Contratista y recibida por la Interventoría, el Departamento de Córdoba, Comité De Veeduría como consta en el acta de entrega y recibo final, cual hace parte de la presente Acta.

-Que el Contratista presentará para el pago de la Cuenta Final del Contrato, los siguientes documentos: copia del Acta de Entrega y Recibo Final de Obra, Certificado de aportes en el SENA, Certificado de la caja de Compensación Familiar de Córdoba, Planillas y pagos Sistema de Seguridad Social, y Modificaciones del vencimiento de los términos de las pólizas aprobadas por el delegado del Gobernador del Departamento de Córdoba.

-EL CONTRATISTA manifiesta, que durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generen desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales, por lo cual, EL CONTRATISTA, RENUNCIA a toda acción posterior, judicial y extrajudicial, que se hubiere intentado o pudiera intentarse contra el DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA en relación con el contrato y la presente liquidación.

-Que no se le impusieron multas al contratista.

-Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos laborales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.

-Que existe una correcta relación entre el valor total pagado al contratista y el valor total cotizado al Sistema de Seguridad Social en Pensiones y en Salud, Riesgos Profesionales, aportes a Cajas de Compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello hubiere lugar, conforme a los porcentajes establecidos en la legislación actual.

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE OBRA No. 1004 DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO SAN MATEO 2017

-Que habiendo realizado el 100.0% de las obras como lo certifica la interventoría, se procede a firmar la presente acta de liquidación del contrato de obra estatal 1004 de 2017, toda vez que se cumplió con el objeto del contrato.

Que como quiera que aún queda pendiente un saldo a favor del contratista correspondiente al acta de avance 1 y acta final, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez se haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar bilateralmente el Contrato No. 1004-2017, CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA Y EL CONSORCIO SAN MATEO 2017.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes recíprocamente se declaran a paz y salvo por todo concepto con el Departamento de Córdoba, con ocasión del cumplimiento total de las obligaciones contraídas en relación con el citado contrato.

TERCERO: suscrita la presente acta, se entregará copia al contratista, para lo pertinente.

CUARTO: Que están pendiente a favor del contratista, pagos correspondientes al acta final, la presente acta de liquidación queda perfeccionada una vez se haya girado el valor correspondiente al saldo pendiente.

Por lo anterior se firma la presente acta a los doce (12) días del mes de febrero de 2021, por los que en ella intervinieron:

JORGE CARLOS MIZGER BETTIN
R.L. CONSORCIO SAN MATEO 2017
Contratista

CILIA JAQUELIN TOBIAS CARRASCAL
Secretaria de Infraestructura
Entidad contratante

ALJANDRO SALLEG VELANDIA
R.L. PYSIC S.A.S.
Interventor

Proyectó: Rafael Rossi T. Ingeniero SID
Luz Letícia Burgos A. Abogado Contratista SID

Reviso: Cesar Herrera M. Abogado Contratista SID
Selena Mendoza G. Contador Contratista SID

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. 1004 DE FECHA 12 DE DICIEBRE 2017

CONTRATO DE OBRA No.:	1004-2017
CONTRATANTE:	DEPARTAMENTO DE CORDOA – SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
CONTRATISTA DE OBRA:	CONSORCIOSAN MATEO 2017. *NIT: 901.137.897-7.* *R.L.:* JORGE CARLOS MIZGER BETTIN *CC: 1.066.172.311 de Chinú.*
OBJETO:	"CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO EN LAS REGIONES DEL CENTRO, LA SABANA Y SAN JORGE EN LOS MUNICIPIOS DE MONTERIA, CHINU, SAHAGUN, PUEBLO NUEVO Y AYAPEL, CORDOBA CARIBE – GRUPO 1: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO ENTRE EL CORREGIMIENTO DE SAN MATEO Y LA VIA RUTA 74 (CARRETERA CHINU – LORICA), MUNICIPIO DE CHINU, DEPARTAMENTO DE CORDOBA"
CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA:	*PROYECTO Y SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA S.A.S. PYSIC S.A.S.* *NIT: 900.368.610-8.* *R. L: ALEJANDRO SALLEG VELANDIA* *CC: 79.690.905 de Montería.*
VALOR DEL CONTRATO INICIAL:	CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($4.316.667.563,00)
PLAZO INCIAL DEL CONTRATO::	CINCO (5) MESES.
VALOR ADICIONAL 1:	TRESCIENTOS CINCUENTA DOS MILLONES QUINIENTOS TRENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($352.533.632,00)
VALOR FINAL DEL CONTRATO:	CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVI MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA SIETE PESOS M/CTE. ($4.669.201.257,00)
TIEMPO DE EJECUCION SEGÚN PRORROGAS No. 1, 2 Y 3	ONCE (11) MESES
FECHA ACTA DE INICIO:	05 DE MARZO DE 2018
PLAZO DE PRORROGA No 1:	UN (1) MES
ACTA DE SUSPENSION No. 1	28 DE AGOSTO 2018
ACTA DE REINICIO No. 1:	30 DE ABRIL 2019
PLAZO DE PRORROGA No. 2:	TRES (3) MESES

Escaneado con CamScanner

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. 1004 DE FECHA 12 DE DICIEBRE 2017

ACTA DE SUSPENSIÓN No. 2:	16 DE MAYO 2019
ACTA DE REINICIO No. 2:	26 DE DICIEMBRE 2019
PLAZO DE PRORROGA No. 3:	DOS (2) MESES
ACTA DE SUSPENSIÓN No. 3:	25 DE MARZO 2020
ACTA DE REINICIO No. 3:	25 DE AGOSTO 2020
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRACTUAL:	16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020.
PERIODO DE EJECUCIÓN PRESENTE ACTA:	25 DE SEPTIEMBRE 2020 -16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2020
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CONTRATO:	No. 1516 del 3 de agosto de 2017
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE LA ADICION:	No. 1052 del 5 de abril del 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL DEL CONTRATO:	5079 del 29 de diciembre 2017
REGISTRO PRESUPUESTAL DE LA ADICION:	1885 del 24 de mayo de 2019
AVANCE EJECUTADO:	100%
VALOR EJECUTADO:	$4.669.201.257,00
VALOR DE LA PRESENTE ACTA:	$ 830.978.585,35
CUMPLIMIENTO DE METAS:	SATISFACTORIO

En el Municipio de Montería, a los doce (12) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), en las oficinas de la Secretaría de Infraestructura de la Gobernación de Córdoba se reunieron: el **CONTRATISTA DE OBRA**, el señor **JORGE CARLOS MIZGER BETTIN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. *1.066.172.311 de Chinú***, obrando en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO SAN MATEO 2017** con **NIT: 901.137.897-7,** el **INTERVENTOR,** el señor, **ALEJANDRO SALLEG VELANDIA** identificado con cédula de ciudadanía **No.: 79.690.905**, obrando en calidad de Representante Legal de **PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES DE CORDOBA S.A.S. – PYSIC S.A.S.** Con **NIT 900.368.610-8**, con el propósito de verificar y certificar el cumplimiento satisfactorio final del objeto del contrato durante el periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2020 y el 16 de octubre de 2020.

Una vez revisadas y verificadas todas y cada una de las actividades establecidas en el contrato durante el periodo comprendido entre el 25 de septiembre de 2020 y el 16 de octubre de 2020, se certifica que efectivamente el contratista CONSORCIO SAN MATEO 2017 cumplió con todas y cada una de las obligaciones impartidas durante este periodo y posee un porcentaje de avance acumulado del 100 % en la ejecución del contrato y por lo tanto es procedente el pago correspondiente a la presente **ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA.**

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. 1004 DE FECHA 12 DE DICIEBRE 2017

DATOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO

VALOR DEL CONTRATO	$ 4.316.667.563
ADICIONES	$ 352.533.694
VALOR TOTAL	$ 4.669.201.257

FORMA DE PAGO CONTEMPLADA EN EL CONTRATO

EL DEPARTAMENTO pagará el valor del contrato así:

***EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA,** le desembolsará a **EL CONTRATISTA** la suma descrita en la cláusula de forma de pago de la siguiente manera: **1.** Un anticipo del 40% del valor del contrato, que será amortizado en su totalidad en los pagas de que trata los literales siguientes, el cual será entregado después de la suscripción del acata de inicio del contrato 2). El 90% se cancelará mediante actas parciales mensuales de avance de obra, de cada una de las cuales se descontará, como mínimo el cuarenta por ciento 40% de su valor, para amortizar el anticipo y hasta su devolución total. 3) El restante 10% dentro de los sesenta (60) días siguientes a la liquidación de la obra y recibo a satisfacción de la misma, previo descuento del saldo que quedare por amortizar del anticipo, si lo hubiere.*

RELACIÓN DE PAGOS REALIZADOS POR CONCEPTO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ACTA	FECHA	ORDEN PAGO No.	Vr. Bruto a Pagar	Saldo por Pagar
ANTICIPO 40%	16-abr-18	3381	$ 1.726.667.025,00	$ -
ACTA PARCIA N° 1	03-dic-18	14452	$ 3.838.222.670,65	$ -
ACTA FINAL	16-oct-20	EN TRAMITE	$ 830.978.585,35	$ 830.978.585,35

Escaneado con CamScanner

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA DE RECIBO FINAL DE OBRA

CONTRATO DE OBRA No. 1004 DE FECHA 12 DE DICIEBRE 2017

TOTAL PAGADO HASTA LE FECHA	$3.838.222.670,65
VALOR ACTUALIZADO DEL CONTRATO	$4.669.201.257,00
VALOR ACTA PARCIAL N° 1	$3.838.222.670,65
VALOR AMORTIZADO ACTA N° 1	$1.535.289.068,26
VALOR DE LA PRESENTE ACTA – ANTES DE AMORTIZACION	$ 830.978.586,35
VALOR AMORTIZADO PRESENTE ACTA	$ 191.377.956,74
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA	$ 639.600.629,61
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	0

Para constancia, es firmada el Acta en la ciudad de Montería por los que en ella intervinieron, a los doce (12) días del mes de febrero del 2021.

JORGE CARLOS MIZGER BETTIN
R.L. CONSORCIO SAN MATEO 2017
CONTRATISTA DE OBARA

ALEJANDRO SALLEG VELANDIA
R.L. PYSIC S.A.S
INTERVENTORIA

Escaneado con CamScanner